



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y
COMUNICACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN CORPORACIÓN LAVA DENIM S.R.L., 2022

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES

ROBERT ALEXIS MATUTE CARRILLO
ORCID: 0009-0008-1638-800X

VÍCTOR ENRIQUE MARCILLA CARDICH
ORCID: 0000-0003-3775-6963

ASESOR

MAG. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA
ORCID: 0000-0003-0184-8727

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2023



CC BY-NC

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.

Referencia bibliográfica

Matute Carrillo, R. A., & Marcilla Cardich, V. E. (2023). *Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en corporación Lava Denim S.R.L, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Robert Alexis Matute Carrillo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75334395
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-1638-800X
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Victor Enrique Marcilla Cardich
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47548484
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3775-6963
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	David De La Cruz Montoya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10438146
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0184-8727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Lorenzo Martir Zavaleta Orbegoso
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	17959732
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Mercedes Evangelina Lopez Almeida
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08356616
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	David De La Cruz Montoya
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10438146
Datos de la investigación	

Título de la investigación	Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en corporación Lava Denim S.R.L, 2022
Línea de investigación Institucional	Ciencia, Tecnología e Innovación
Línea de investigación del Programa	Tributación
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el MG. LORENZO MARTIR ZA VALETA ORBEGOSO como presidente, la MG. MERCEDES EVANGELINA LOPEZ ALMEIDA como secretario y el MG. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**“GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN CORPORACIÓN LAVA DENIM S.R.L, 2022”**

Presentado por el bachiller:
ROBERT ALEXIS MATUTE CARRILLO

Para obtener el **Título Profesional de Contador Público**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado-Bueno** con una calificación de **QUINCE (15)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 21 de noviembre del 2023.



PRESIDENTE
MG. LORENZO MARTIR
ZA VALETA ORBEGOSO



SECRETARIO
MG. MERCEDES
EVANGELINA LOPEZ
ALMEIDA



VOCAL
MG. DAVID DE LA CRUZ
MONTOYA

FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el MG. LORENZO MARTIR ZA VALETA ORBEGOSO como presidente, la MG. MERCEDES EVANGELINA LOPEZ ALMEIDA como secretario y el MG. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**“GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN CORPORACIÓN LAVA DENIM S.R.L, 2022”**

Presentado por el bachiller:

VICTOR ENRIQUE MARCILLA CARDICH

Para obtener el **Título Profesional de Contador Público**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado-Bueno** con una calificación de **QUINCE (15)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 21 de noviembre del 2023.



PRESIDENTE
MG. LORENZO MARTIR
ZA VALETA ORBEGOSO



SECRETARIO
MG. MERCEDES
EVANGELINA LOPEZ
ALMEIDA



VOCAL
MG. DAVID DE LA CRUZ
MONTOYA

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo David De La Cruz Montoya docente de la Facultad de Ciencias de Gestión y Comunicaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

“GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN CORPORACIÓN LAVA DENIM S.R.L, 2022”

De los bachilleres Robert Alexis Matute Carrillo y Victor Enrique Marcilla Cardich, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 10 de Noviembre de 2023



David De La Cruz Montoya

DNI: 10438146

DEDICATORIA

Lo dedicamos a nuestros progenitores, en sus roles constantes para que logremos concluir nuestra formación profesional.

AGRADECIMIENTOS

A nuestros profesores y asesores al contribuir con su experiencia profesional, al Contador de Corporación Lava Denim S.R.L. al permitirnos brindar nuestro aporte mediante esta investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos	16
1.5. Limitación de la Investigación	17
CAPÍTULO II : MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	22
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	37
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación	42
3.2. Población y muestra.....	42
3.3. Hipótesis	43
3.4. Variables – operacionalización.....	44
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	46
3.6. Procesamiento de los datos	48
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de la fiabilidad de las variables	50
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones y variables.....	51
4.3. Contrastación de hipótesis	62
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	68
5.2. Conclusiones.....	69
5.3. Recomendaciones.....	70
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Muestra de trabajadores del área administrativa
Tabla 2	Operacionalización: Variable gastos no deducibles
Tabla 3	Operacionalización: Variable determinación del impuesto a la renta
Tabla 4	Ficha técnica de los cuestionarios 1 y 2
Tabla 5	Opciones de respuesta escala Likert
Tabla 6	Baremación: Variable 1 y sus dimensiones
Tabla 7	Baremación: Variable 2 y sus dimensiones
Tabla 8	Resultado de la validación de los cuestionarios
Tabla 9	Factor de consistencia: Instrumento 1
Tabla 10	Factor de consistencia: Instrumento 2
Tabla 11	Descripción de la variable 1
Tabla 12	Descripción de la dimensión 1
Tabla 13	Descripción de la dimensión 2
Tabla 14	Descripción de la dimensión 3
Tabla 15	Descripción de la variable 2
Tabla 16	Descripción de la dimensión 4
Tabla 17	Descripción de la dimensión 5
Tabla 18	Descripción de la dimensión 6
Tabla 19	Resultados de los ítems: Variable 1
Tabla 20	Resultados de los ítems: Variable 2
Tabla 21	Prueba de normalidad de variables
Tabla 22	Correlación entre variables
Tabla 23	Correlación entre la variable y la dimensión 4
Tabla 24	Correlación entre la variable y la dimensión 5
Tabla 25	Correlación entre la variable y la dimensión 6

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Criterio para la deducibilidad de los gastos de representación
- Figura 2 Principales comprobantes de pago
- Figura 3 Determinación del resultado del ejercicio y renta neta
- Figura 4 Tipo: Correlacional causal
- Figura 5 Niveles de fiabilidad de un instrumento
- Figura 6 Descripción de la variable 1
- Figura 7 Descripción de la dimensión 1
- Figura 8 Descripción de la dimensión 2
- Figura 9 Descripción de la dimensión 3
- Figura 10 Descripción de la variable 2
- Figura 11 Descripción de la dimensión 4
- Figura 12 Descripción de la dimensión 5
- Figura 13 Descripción de la dimensión 6
- Figura 14 Niveles de correlación

GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN CORPORACIÓN LAVA DENIM S.R.L., 2022

**ROBERT ALEXIS MATUTE CARRILLO
VICTOR ENRIQUE MARCILLA CARDICH**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El estudio tuvo la finalidad de establecer la incidencia entre las variables: el gasto deducible con determinar el impuesto a la renta de Corporación Lava Denim S.R.L., periodo 2022, siendo nuestra principal conjetura si manteniendo, reduciendo, incrementando o eliminando los gastos reparables afectan los resultados netos al cierre de cada periodo. La investigación fue de tipo correlacional causal y diseño no experimental. Su población constituida por 22 trabajadores y la muestra de 15 colaboradores a quienes se les aplicó un cuestionario de preguntas a través de la técnica de la encuesta; ello; para recopilar recabar diversos datos en cuanto al conocimiento que se tuvo sobre la Ley del IR, su reglamento, principios y criterios tributarios, además se aplicó el procedimiento numérico para su medida vía procesamiento de datos, el cual; comprendió el análisis de los resultados de los cuestionarios obtenidos a fin de evidenciar en qué medida los gastos no deducibles afectan la base imponible. El resultado de la correlación entre las variables vía el estadístico Rho Spearman ascendió en 0,952 a un nivel de sig= 0,000 menor a 0.05 y se concluyó que existe una asociación directa muy fuerte.

Palabras clave: reparos tributarios, base imponible y renta empresarial

NON-DEDUCTIBLE EXPENSES AND ITS INCIDENCE IN THE DETERMINATION OF INCOME TAX IN CORPORACIÓN LAVA DENIM S.R.L., 2022

ROBERT ALEXIS MATUTE CARRILLO
VICTOR ENRIQUE MARCILLA CARDICH

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The purpose of the study was to establish the incidence between the variables: the deductible expense with determining the income tax of Corporación Lava Denim S.R.L., period 2022, our main conjecture being whether maintaining, reducing, increasing or eliminating the repairable expenses affect the results net at the end of each period. The research is causal correlational and non-experimental in design. Its population consisted of 22 workers and the sample of 15 collaborators to whom a questionnaire of questions was applied through the survey technique; it; to collect various data regarding the knowledge that was had about the IR Law, its regulations, principles and tax criteria, in addition the numerical procedure was applied for its measurement via data processing, which; It included the analysis of the results of the questionnaires obtained in order to demonstrate to what extent non-deductible expenses affect the tax base. The result of the correlation between the variables via the Rho Spearman statistic amounted to 0.952 at a level of sig = 0.000 less than 0.05 and it was concluded that there is a very strong direct association.

Keywords: tax repairs, tax base and business income

INTRODUCCIÓN

El presente estudio: Gasto no deducible y el impuesto a la renta en la Corporación Lava Denim S.R.L., 2022 y estuvo referido en coadyuvar en la identificación previa, sobre aquellos gastos indispensables para brindar los servicios, propenda en generar ingresos, sean viables para descontarlos acorde a las normas tributarias y se determine una base imponible acorde a la realidad financiera.

Esta compañía sustenta experiencia en el rubro de la lavandería y tintorería industrial, servicios que lo brinda con más de 18 años y sobre todo preservando el medio ambiente, cuenta con una planta con una capacidad productiva mensual para procesar 300,000 prendas.

El problema radicó, en la identificación de los desembolsos en forma extemporánea y no fueron consideradas en la base imponible, es por ello; que se propuso medidas de solución oportuna para revertir y mitigar la situación problemática identificada, por ende, se evitó ser sujeto a infracciones impositivas tributaria que conllevan a pagos que a la vez disminuyen la utilidad. En ese sentido, es vital que todos los colaboradores de la Institución tengan la instrucción correspondiente en relación con desembolsos con limites, las disposiciones a cumplir las facturas, boletas y otros documentos fiscales, la limitación de admisión de gastos familiares, consecuencias del registro de la multa y sanción, ello; para evitar que se agreguen a la base fiscal.

En el capítulo I se abarcó el problema de investigación, su formulación, justificación, objetivos y las limitaciones que existieron en el proceso de este trabajo.

El segundo capítulo refirió al marco teórico: antecedentes científicos y las teorías por cada variable, un listado de los términos y nociones conceptuales que se usaron en la presente investigación.

En el tercer capítulo se argumentó sobre la metodología empleada, el tipo y diseño de estudio, población, muestra, hipótesis, y el proceso de la información.

En el cuarto capítulo se presentaron los resultados recabados por medio de tablas y figuras, así también la prueba de normalidad y el contraste de las hipótesis.

En el capítulo V se presentaron las discusiones, las conclusiones y recomendaciones a las que se arribaron.

Para concluir se presentó las referencias y los anexos que consideramos pertinente incluirlos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Actualmente toda organización con el fin de obtener rentabilidad invierte en diversos costos y desembolsa en diferentes gastos. En ese contexto, en nuestro País y, a través de nuestras disposiciones tributarias, se tiende a regular y controlar vía diversas condiciones socializadas a fin que se tome conocimiento y atención sobre los requisitos para aceptar o no, el costo y gasto deducible al cierre de cada periodo.

Realidad problemática a nivel internacional

En Nicaragua, Illescas (2018) precisa que en este país se exhorta se identifique y analice los pasos y requisitos sobre la deducción de costos y gastos respecto al impuesto a la renta, puesto que una inapropiada declaración conllevaría a repararlas y la aplicación de multas por las infracciones incurso por los contribuyentes.

Asimismo, precisó que no son deducibles aquellos que no están sustentados en forma correcta, los que no hacen referencia a los nombres de los contribuyentes, desembolsos que corresponden a anteriores años y que no relacionados en generar, mantenimiento del beneficio gravable y no relacionados con el objeto económico de la organización, no obstante; que aquellos costos y gastos conexos para generar o mantener el beneficio imponible es un tema que aún queda a juicio tanto de que contribuye como del gestor tributario quien valorará sí valida el principio de causalidad al fiscalizar.

En Ecuador, Rizzo y Veliz (2019) argumentan que, en este país, la situación tributaria tuvo cambios en relación a los impuestos, siendo el principal beneficiado de estos cambios el recaudador de los tributos, sin embargo; los contribuyentes se vieron afectados con mayores desembolsos no presupuestados al implementar planes contables y tributarios, ello, con el fin de cumplir con las normas tributarias, reducir la evasión, mejorar sus procesos y fortalecer el análisis de las transacciones financieras,

los investigadores refieren que Álvarez (2016) precisa que los primeros indicios de tributación en el Ecuador, se da desde la Colonia, donde los impuestos fueron establecidos como una imposición del rey a sus vasallo, mientras que “el sistema actual, los concibe como una contribución que los ciudadanos realizan a cambio de una dotación equitativa y eficiente de bienes y servicios estatales, es decir; de un sistema tributario plagado de obligaciones” (p. 11) pero con carencias en retribuciones en beneficio para los contribuyentes.

Realidad problemática nacional

Actualmente, las organizaciones a través del pago de los impuestos, aportan significativo monto dinerario en su condición de contribuyente que genera renta empresarial, ello; en cumplimiento normativo tributario regulado por el Estado, quien recibe el mencionado importe a fin de solventar el gasto público, así como; los servicios públicos en favor del ciudadano.

Según el autor Vásquez (2017), el gasto de vacaciones provisionado y pendiente de pago al cierre de un ejercicio, no es un gasto deducible en atención al dispositivo tributario que lo regula, por ello; se debe adicionar lo que incide a generarse más impuesto a pagar, puesto que este aumento deviene en atención a los principios del devengamiento, lo razonable, causal y la generalidad del gasto en tanto se cumpla la conexión del binomio ingresos y gastos.

Por otro lado, para los autores Bruno y Ortiz (2018) sostienen que la situación problemática de un buen número de organizaciones con fines de lucro, se da por la falta de conocimiento, capacitación y entendimiento de la Ley IR y reglamento de comprobante de pago, situación que conlleva a su incumplimiento y, subsanándolos agregando aquellos gastos no son aceptados tributariamente, hecho que conlleva a mayores desembolsos por las multas que devienen por las infracciones y más carga

impositiva, toda vez que la SUNAT viene intensificado las fiscalizaciones y requerimientos de información considerable, a fin de contrastar la información física que consignan las declaraciones mensuales y anuales, finalmente; como resultado de sus labor emiten en forma frecuente, ordenes de determinación de multa y/o pago que en muchos casos concluyen con acciones coactivas de cobro.

A nivel local

Por último, la compañía Corporación Lava Denim SRL, se ubica en Vitarte, Lima-Perú, inició sus operaciones en periodo 2002, a la fecha se dedica al lavado, limpieza y teñido industrial.

El problema más significativo de la organización identificar y discriminar aquellos gastos que por disposiciones tributarias están permitidos deducirlos en comparación aquellos que no están permitidos incluirlos, en ese sentido; de no evitar se agreguen gastos no permitidos por las normas tributarias, ello; generaría se determine una utilidad incorrecta que dista a la realidad, situación que a la vez, conlleva a que la empresa incurra involuntariamente en infracciones tributarias que generan sobre costos, desembolsos adicionales y afecta el resultado al cierre de cada periodo debido a no contar con las evidencias tributarias suficientes para sustentar la situación problemática sobre los gastos no deducibles con limite, sin límites y los no permitidos que no se habrían adicionado en la declaración anual, situación que podría conllevar a contingencias tributarias.

Lo mencionado se debe a que la organización, no cuenta con un asesor externo tributario a fin que capacite en forma continua a los trabajadores, focalizando su asesoría en la adecuada administración, identificación, controles y registros de los desembolsos que realiza la organización, más aún; que la compañía está implementando un procedimiento que regule e involucre a las áreas de contabilidad,

logística y tesorería respecto a los pasos a seguir durante la adquisición, cancelación, control y registro de los diversos insumos y servicios que adquiere la empresa, asimismo; que se encuentra en proceso de actualización el catálogo de proveedores selectos con quienes se pueda mantener una relación comercial permanente.

Por lo mencionado, este trabajo tuvo el propósito de contribuir con la empresa a través nuestras recomendaciones en aras de fortalecer la administración del costo y gasto en atención a las normativas tributarias que la regulan.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera los gastos no deducibles incide en la determinación del impuesto a la renta en Corporación Lava Denim S.R.L, 2022?

Problemas específicos

- ¿De qué manera los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de los resultados en Corporación Lava Denim SRL 2022?
- ¿De qué manera los gastos no deducibles tienen incidencia en el principio de causalidad en Corporación Lava Denim SRL 2022?
- ¿De qué manera los gastos no deducibles tienen incidencia en la deuda tributaria en Corporación Lava Denim SRL 2022?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

El presente trabajo se menciona los pasos a seguir para calcular el impuesto acorde a las disposiciones tributarias, así como, la identificación en forma previa y oportuna sobre aquellos desembolsos que no se deducen, ello; con el fin de mitigar infracciones tributarias, en ese contexto; consideramos que nuestra investigación es un aporte significativo para las organizaciones, la comunidad de estudiantes y profesionales vinculados con la generación de ingresos afectos al impuesto empresarial.

Justificación teórica

Este trabajo se justifica en la utilización de las diferentes bases teóricas del contexto tributario empresarial, ello; sirvió como medida complementaria tendiente a solucionar la situación problemática que presentó la organización y socializar temáticas de la normativa tributaria, con el fin de incidir que se cumplan en forma adecuada previo al registro de los costos y gastos incurridos.

Justificación práctica

Este trabajo permitió y permitirá dar a conocer la incidencia que se tuvo y tendría al cierre de cada periodo en la determinación de los beneficios de la institución en estudio y en otras organizaciones, en contabilizar y continuar contabilizando los costos y gastos ejecutados y que no son aceptados tributariamente, situación que conllevo y conllevara a las entidades reforzar el análisis e implementar un control adecuado, lo cual; permitirá que la rentabilidad de las Instituciones mejore.

Justificación metodológica

Se elaboró dos instrumentos con el fin de recopilar datos a través de las encuestas utilizadas para medir las variables y dimensiones, estas; fueron certificadas por 3 peritos quienes estimaron su variabilidad sobre su confiabilidad, al advertir que su aplicación se obtendría resultados favorables, lo que permite sean aplicados en *próximas investigaciones*.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

Objetivo general

Establecer la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en Corporación Lava Denim S.R.L, 2022.

Objetivos específicos

- Establecer la incidencia de los gastos no deducibles en el principio de causalidad en Corporación Lava Denim S.R.L, 2022.
- Establecer la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación de los resultados en Corporación Lava Denim S.R.L, 2022.
- Establecer la incidencia de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto en Corporación Lava Denim S.R.L, 2022.

1.5. Limitación de la Investigación

Limitación bibliográfica

El tema bibliográfico presento cierta limitación, ello, por la coyuntura de nuestro País por el rebrote del Covid, situación que incidió en la suspensión y cierre de las bibliotecas, razón por la que no se obtuvo información directo y en forma física, asimismo; la información socializada y alojada en la web o repositorios virtuales la bibliografía se manifiesta por la escasa difusión en temas relacionados a los gastos

Limitación temporal

El tiempo para la investigación tuvo un limitante debido a la atenuada labor de los colaboradores de la organización, a fin de aplicar las encuestas en forma presencial por lo que en varios casos se realizó en forma virtual, con llevando a tomar más tiempo de lo planificado, ello; debido a que aún se viene programando y reprogramando el trabajo remoto en atención a la regulaciones sanitarias dispuestas por el gobierno.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

A continuación, se presenta los siguientes antecedentes de estudio a nivel internacional y nacional:

Internacionales

Demera y Romero (2020) en su trabajo relacionado a los desembolsos no descontable de una organización manufacturera en Guayaquil, tuvo la finalidad evaluar el impacto del gasto no deducible con el IR, el estudio sustenta un enfoque mixto de tipo causal, utilizando la técnica de la encuesta a través de la entrevista, arribando a la conclusión: Se constató que personas que laboran en el área de contabilidad, cuentan estudios contabilidad y bachilleres contables, sin embargo; aún no son contadores públicos autorizados, además, no acreditan los conocimientos y experiencia en aplicar las NIIF y las disposiciones fiscales, conllevando a que se formulen reportes incorrectos. Es importante se realicen los registros contables en atención a lo que precisan las NIIF y las normas tributarias con el fin que se presenten estados financieros de calidad, razonables, comparables y transparentes, lo cual ayudará en las decisiones siendo los reportes financieros confiables al ser elaborados bajo los alcances que sostienen las NIIF. Finalmente, advirtió que no se respetan los límites que establecen las disposiciones tributarias en relación a los topes máximos para considerar como gasto deducible o no deducible.

Rizzo y Veliz (2019) realizó un trabajo respecto a los desembolsos deducibles en una entidad de Guayaquil. El estudio utilizó un criterio mixto, modelo explicativo, utilizó principalmente el método de observación y análisis, concluyendo: Los gastos que no tienen respaldo influyen al determinar el IR, evidenciándose que se requiere de un medio para controlar los gastos y analizarlos a fin de verificar que aplican el criterio de los causal, asimismo; se identificó falta de políticas internas relacionadas a

los procesos y funciones en cuanto a las actividades que intervienen en transacciones de los gastos, también; existe falta de conocimientos sobre la legislación tributaria vigente que conllevan a que la organización consideren como no deducibles ciertos gastos generados en el periodo, que si son admitidos tributariamente, de igual forma; en la revisión de los gastos de viaje se identificó no ser deducibles, debido a que la empresa no generó el comprobante de venta autorizado para su deducción, finalmente; la organización, no mantenía fecha límite para la recepción de facturas de los proveedores, ello; a fin de contabilizar y declarar dentro de los periodos establecidos por la administración del tributo, con el fin, de evitar un desorden en la administración de la información y cumplir con las declaraciones mensuales de impuestos en forma oportuna, evitando realizar declaraciones extemporáneas que ocasionarían multas e intereses tributarios.

Martínez y Yáñez (2019) en su proyecto sobre los gastos no deducibles en la empresa Ruba S.A. de Guayaquil. El planteamiento fue mixto, con método explicativo y documental, se aplicó principalmente la técnica de la observación y análisis documental, siendo su finalidad analizar los gastos que no se deducen y su efecto en el cálculo impositivo, concluyendo: El análisis tributario de los gastos no deducibles, permitió identificar las causas y consecuencias sobre su aumento, debido a que no se cumplía con el ordenamiento que precisaban las normativas tributarias en relación a los requisitos de los comprobantes de venta y el tiempo de custodia, situación que afectó la base imponible.

El análisis, sostiene que afectó considerablemente los resultados al cierre del ejercicio, debido al mayor cálculo de la materia imponible, que incidió significativamente con el incremento del I.R. por ello; los controles a implementar sobre aquellos documentos que sustenten los desembolsos por las adquisiciones de

bienes y/o servicios, cumplan con los requisitos fiscales para admitirlos como deducibles.

Nacionales

Burgos y Bustamante (2021) en su proyecto respecto a la aplicación de los gastos deducibles y no deducibles. La investigación utilizó el método pre experimental, siendo su propósito determinar cómo influye el deducir o no de los desembolsos en el cálculo del impuesto, concluyendo: Los desembolsos no deducidos generó reparos al resultado, ello; debido a la incorrecta interpretación de las normativas tributarias y criterio causal, en relación a los límites que permiten las disposiciones tributarias respecto a los gastos de depreciación, recreativos y movilidad, ello; conllevo a no ser deducibles y aplicables en la renta e IGV, asimismo; los desembolsos por sorteos no cumplió con lo normado, de igual forma aquellas multas, desembolsos que no corresponden a la actividad inherente y aquellos sin sustento legal. La empresa no aplicó el criterio causal y no contemplo un plan fiscal, situación que ocasionó adiciones al resultado contable.

Machaca (2021) en su proyecto respecto a la aplicación de los gastos deducibles. El estudio fue explicativo correlacional y se empleó en la medición la estadística, se gestionó la encuesta a través de los cuestionarios, siendo su propósito establecer la conexión de la deducibilidad de los desembolsos con establecer la imposición a las ganancias, concluyendo: La entidad, argumentó que sus gastos fueron razonables en atención a las normas tributarias por lo que no tuvo problemas, sin embargo; los gastos declarados en forma mensual, fueron observados por la SUNAT y, luego reparados, asimismo, se reparó los beneficios que fueron otorgados a todos los trabajadores, si bien se cumplió con el principio de generalidad sin embargo no el principio de causalidad. También fueron reparados, aquellos recibos

que sustentan un desembolso de dinero por adquirir un bien o servicio, sustento válido para efectos contables, pero no del contexto tributario, situación observada por la SUNAT.

Melgar (2022) en su proyecto respecto a los reparos tributarios, tuvo como objetivo en precisar los reparos tributarios la empresa en estudio los consideró en sus declaraciones dentro de los plazos previstos, siendo el aporte principal coadyuvar con la investigación a mejorar la situación interna de la entidad en el contexto tributario y en la presentación de los estados financieros, concluyendo: Las adiciones tributarias vía las declaraciones anuales, tienden a impactar en la deducción de dicho impuesto y no es favorable, ya que conllevaría a calcular y pagar un monto mayor de renta, lo que conllevaría en reducir el riesgo de pagar de multas e intereses ocasionados por un incorrecto cálculo del impuesto. Los agregados fiscales que registró la entidad como gasto contable no se fue considerado como deducible fiscal e incidió en abonar un importe impositivo mayor debido a que se agregó en la base imponible. Finalmente, el incremento temporal no lo consideró la administración tributaria, en ese sentido; al cierre del periodo fiscal la fuente de datos fue el estado de resultados, situación que generó mayores desembolsos no deducibles, en atención a las disposiciones fiscales de tratamiento especial conllevando al pago de un monto impositivo elevado al considerarse en la base imponible, no obstante que se establecería cierta diferencia temporal recuperable en los próximos periodos.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Variable 1: Gastos no deducibles

Definición.

Velásquez (2020) precisó que la administración de aquel gasto no deducible, en ciertas circunstancias tiene un efecto doble, es decir; si bien se realiza un

desembolso, este se recupera al ingresar un bien el cual posteriormente se venderá y se generará el retorno del dinero, asimismo; importante se consideren tres puntos principales que coadyuvan en la gestión de este tipo de gastos, el primero es conocer e identificar, segundo cumplir con las normativas que lo regulan, finalmente; contabilice al margen de su incidencia tributaria.

Atahualpa (2021) sostiene que los costos y gastos registrados en la contabilidad, no se encuentran bajo el amparo de lo estipulado por la Ley del IR, ello; debido a que la causa podría ser por no haberse cumplió con el principio de causalidad, podría ser también al exceso de limitaciones, falta de acreditación de los gastos o serían gastos no permitidos por las disposiciones tributarias.

Importancia.

Fernández (2022) argumenta que la recaudación de los diferentes tipos de tributo son muy importante, ya que estos, permiten al estado contar con un presupuesto adecuado para solventar las inversiones públicas construyendo escuelas, hospitales y carreteras en beneficio del ciudadano, así como también; los diversos servicios públicos principalmente en seguridad, educación, salud, es por ello; la importancia del rol y el control del administrador tributario en la determinación y recaudación del tributo que proporciona el contribuyente.

Características.

Lazo (2021) menciona que las características se basan en los principios tributarios, entre ellos, al principio de causalidad que refiere a la conexión del gasto con el hecho que genera la renta como consecuencia de las actividades empresariales, asimismo; señala a dos criterios que integran el citado principio, el primero la razonabilidad que refiere que el gasto sería deducible en cuanto resulte proporcional al ingresos que generó el deudor tributario y, el segundo la generalidad

que consiste en aplicar las normas tributarias en las actividades que observen la hipótesis de la incidencia de la realización del hecho generador.

Teorías.

Barrionuevo y Robles (2020) sostienen “es importante para la empresa saber de estos criterios y/o principios para que puedan saber diferencias entre un gasto deducible o no y así poder evitar los reparos tributarios” (p.30). En ese sentido; a fin de admitir no un gasto importante merituar el alcance del criterio causal, así como también; el proporcional, devengado y sus criterios que coadyuven en la evaluación a fin de establecer si es deducible o no.

Medina y Cano (2020) explican que a través del Decreto Legislativo N° 1488 se precisa que los gastos no deducibles:

Son aquellos que no son parte de la base imponible para aplicar la tasa de impuesto, por citar gastos de terceros que no son inherentes a la empresa, el impuesto a la renta, las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el código tributario, los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago. (p. 23)

Al respecto, el autor en atención al dispositivo en mención y el código tributario precisan sobre aquellos gastos que no serán deducibles a efectos de determinar la base imponible, de igual forma; el citado reglamento señala los requisitos que deben contener por citar, las facturas a fin de considerarlos deducibles para efecto tributario.

Dimensiones.

Dimensión 1: Gastos con límite.

Valencia y Vicente Córdoba (2019) precisa que los gastos con limite son aquellos que, si bien cumplen con las precisiones y requerimientos que se encuentran

reguladas en las disposiciones tributarias, y no obstante su relevancia en producir y sustentar la generación del beneficio, deben ser reparadas ya que exceden al tope que recuerda la SUNAT y normativas que la respaldan.

Remuneración al directorio.

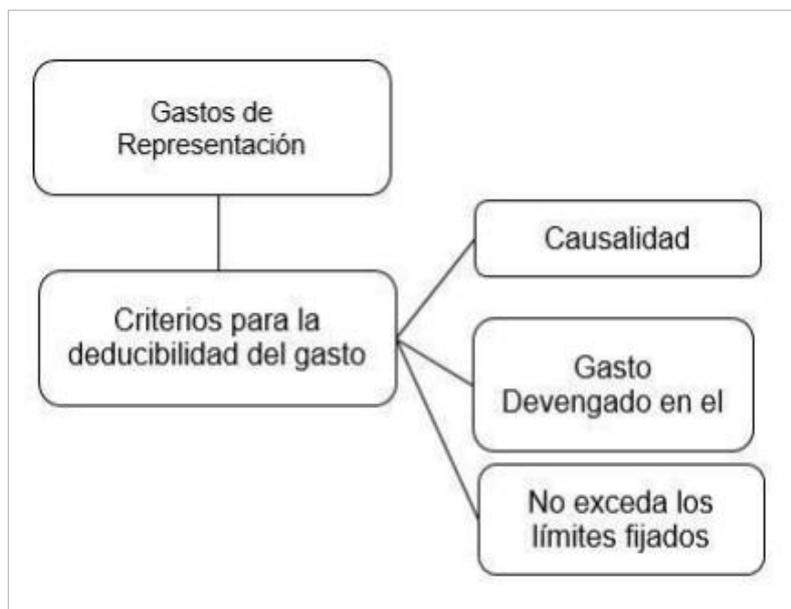
Saavedra (2018), precisa que, al respecto, el Tribunal Fiscal a través de las Resoluciones N° 11320-3-2007, 02886-5-2004 sostiene que el límite de la remuneración que deben percibir los integrantes del directorio es el 6% de la utilidad comercial que está representada por la utilidad antes del impuesto más las dietas de directorio, es decir; se aplica el citado porcentaje sobre el monto de aquella utilidad antes de las adiciones y deducciones tributarias.

Gastos de representación.

Huanca (2021) señala que los gastos de representación están focalizados con la intención que un integrante de la organización, los represente antes un tercero en un lugar distinto al de sus Instalaciones, ello; con la finalidad de fortalecer lazos comerciales e imagen Institucional, estos gastos están vinculados con el ofrecimiento de alguna comida, regalo y/o similares. El argumento legal tributario, estableció que estos gastos tienen un límite de 40 U.I.T.

Figura 1

Criterio para la deducibilidad de los gastos de representación



Nota: Huanca, D. (2021, p. 34).

Movilidad.

Espinal (2021) señala que los gastos de movilidad constituyen una condición de trabajo y es vital para la ejecución de su labor y que no son en beneficio para el colaborador, serán sustentados con comprobantes de pago o “con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad y no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente a cuatro por ciento (4%) de la remuneración mínima vital mensual” (párr. 3).

Dimensión 2: Gatos sin límite.

Carrillo (2022) en relación a los gastos sin límite en conclusión, sostiene que para la deducción del gasto, las empresas deben verificar el cumplimiento del requisito formal que precisa la Ley del IR y su reglamento, así como; los criterios que emitió el Tribunal Fiscal y SUNAT, estos; analizaron su acreditación, “los elementos que permiten identificar el cumplimiento del principio de causalidad, la oportunidad para su deducción atendiendo al principio del devengado y otras formalidades

necesarias previstas en normas accesorias, como es el caso de la bancarización” (párr. 139).

Depreciación.

Díaz (2020), señala que la depreciación es la disminución periódica del valor de un activo, ello debido a su desgaste físico, por el tiempo o la obsolescencia, y; será admitida y deducida para determinar la base imponible siempre que no exceda el porcentaje permitido por cada activo fijo que señala el Reglamento de la Ley del IR, asimismo; aquellas depreciaciones de periodos anteriores no registradas oportunamente, estas, son reparadas vía declaración jurada anual, generándose una diferencia temporal, finalmente las tasas de depreciación se computan desde el mes en que los bienes se utiliza y genera rentas imponible.

Provisiones y castigos de incobrables.

Atahualpa (2021) explica que estos gastos serán deducibles sin límite, cuando la provisión que afecta el resultado al cierre de cada periodo, se realiza de acuerdo a los procedimientos que precisa la Ley del IR y su reglamento, es decir se tiene que “evidenciar las acciones de cobro tomadas a partir de que la deuda entró en vencimiento, demanda de procedimientos judiciales de cobranza y que la provisión se registre en los estados financieros y en el libro de inventarios y balances” (p. 16).

Merma y Desmedros.

Según el inc. c del art. 21 de la Ley del IR, precisa que merma a “la pérdida física, en volumen, peso, cantidades ocasionadas por causas inherentes a su naturaleza o al proceso productivo. Y a los desmedros como pérdidas cualitativas” (Effio, 2019). Es decir, inutilizables para cumplir con su finalidad.

Dimensión 3: Gastos no permitidos.

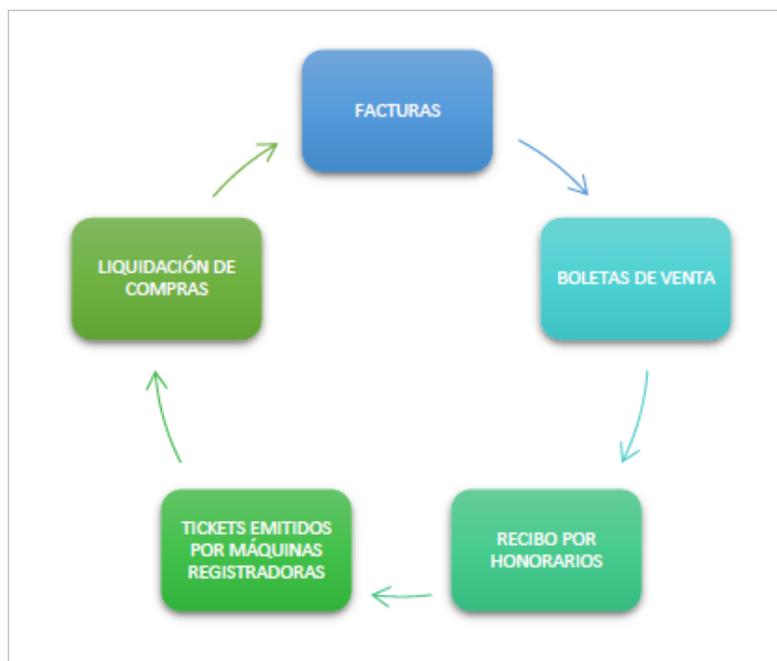
Picón (2019) señala que estos tipos de gastos son aquellos que están prohibidos por la normativa tributaria a fin que sean admitidos como deducibles, los cuales, son detallados en el T.U.O. de la Ley del IR y su reglamento a través de los art. 44 y 25, mencionando que por ningún motivo serán deducibles al determinar la renta neta empresarial al cierre del periodo.

Gastos personales.

Barrionuevo y Robles (2020), argumentan que los desembolsos personales no son inherentes y ajenos a la actividad empresarial, por tanto; contablemente son registrados, sin embargo; prohibidos en el aspecto fiscal en atención al articulado 44^o que precisa su no deducibilidad, en ese sentido; la importancia de fomentar controles a fin que los trabajadores durante el desarrollo de las funciones los oriente y facilite en su identificación.

Comprobantes que no cumplen requisitos.

Los comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos y características establecidos en el reglamento, están expresamente prohibidos para ser deducidos como gasto para el cálculo del impuesto empresarial, asimismo; esta prohíbo en aquellos comprobantes que no acrediten contar con los requisitos formales, por tanto; se pierde el derecho a la deducción del gasto, sin embargo; el gasto que se sustentó con un comprobante que se emitió en una fecha que el contribuyente tuvo condición de no habido, y que al 31 de diciembre cambio su situación al de habido, este sería deducido excepcionalmente. (Ley IR, 2004).

Figura 2*Principales comprobantes de pago*

Nota: Fernández (2022, p. 38).

Multa e intereses moratorias.

Las multas y recargos que devienen de las sanciones que aplican las entidades del sector público, así como; los intereses moratorios señalados en el código tributario están prohibidos de deducirlos, sin embargo, es importante diferenciarlos puesto que, serán deducibles los intereses generados por el acogimiento a un fraccionamiento otorgado por la SUNAT. (Ley IR, 2004).

Variable 2: Determinación del impuesto a la renta

Definición.

Guerrero y Santana (2022) precisan que la determinación del impuesto a la renta es el resultado de aplicar una forma de cálculo, en atención al TUO de la Ley del IR, su reglamento y sus modificaciones, su cumplimiento conlleva a obtener una adecuada base imponible sobre la que se aplicará la tasa correspondiente del impuesto a pagar que se determine.

Medrano (2018) precisa que se tienen conjeturas en cuanto a la determinación del impuesto a la renta, ya que no siempre esta es determinada en función a la diferencia de los ingresos con los gastos, puesto que en algunos casos y por citar en cuanto al alquiler de naves, transporte entre la república y el extranjero, intereses por créditos externos entre otros, se calcula aplicando un porcentaje de los ingresos.

Importancia.

El impuesto a la renta de tercera categoría es un tributo muy importante para la economía de nuestro país, ya que esto ayuda a cubrir las necesidades de la sociedad. Es por ello que es importante saber cómo determinar el impuesto a la renta. (Ayala, 2019). Por lo tanto, por medio de esta investigación se desea generar conciencia de cómo evitar los reparos tributarios al momento de calcular el impuesto a la renta de tercera categoría. También se desea generar conciencia en la población de la importancia que este impuesto es para toda la sociedad, ya que con esto se puede construir colegios, hospitales, pistas, veredas y otros proyectos que mejoran la situación del país. (Barrionuevo y Robles, 2020, p. 40)

Al respecto, los investigadores tienen la intención de socializar la forma de establecer el impuesto empresarial a finque se evite sanciones impositivas, de igual forma; inciden en la concientización de las personas para que cumplan con los tributos al ser estos dirigidos en proyectos en bien de la ciudadanía.

Características.

Galindo y Piélagos (2022) comentan que el IR tiene la característica de no ser trasladable en atención al principio de contribución y al criterio de equidad, puesto que; su aplicación es solo a una entidad y es aplicado ya que y por citar la tasa del impuesto se aplica a la base impositiva llamada utilidad tributaria, un correcto cálculo,

conlleve a que la administración tributaria perciba el impuesto correcto que habría estimado el fisco a fin que estos, los canalice en bien de nuestra comunidad realizando obras, por ello; es importante socializar los beneficios que se tendrían al cumplir con nuestros deberes tributarios.

Ley del impuesto a la renta.

Esta Ley fue aprobada por D.S. N° 179 2004 EF, en el contenido de la citada norma se regula el procedimiento para el pago del tributo generado por los ingresos que se percibe durante el inicio del mes de enero y último día de diciembre de cada periodo, es decir; contempla los pasos a seguir desde la percepción de los ingresos brutos hasta la determinación del renta neta imponible de ser el caso, para este efecto, se disminuye el costo computable, los gastos, las deducciones y las pérdidas tributarias compensables, asimismo; se suman los otros ingresos y adiciones, luego; se aplica la tasa de impuesto y se disminuyen los créditos contra el impuesto, ello, a fin de determinar el saldo a favor del fisco o contribuyente (Sunat 2022).

NIC 12 impuesto a las ganancias.

El gasto por impuesto a las ganancias reconocido en los estados financieros comprende el impuesto corriente y el diferido, el primero es el monto del impuesto a las ganancias a pagar o recuperar, mientras que el impuesto diferido surge por la adquisición de un negocio y se reconoce como parte de la contabilidad para su adquisición, es decir; se reconoce como parte del valor razonable de los activos netos identificables adquiridos, sin embargo; existe una serie de enfoques sobre el impuesto diferido, al respecto la NIC 12 es un enfoque de balance general, el cual requiere se reconozca el impuesto diferido sobre la base de las pérdidas imponibles, u otras partidas deducibles de impuestos. (Pantigoso 2022, p. 130)

Al respecto, el investigador hace conocer el criterio tributario sobre el impuesto corriente y diferido que se encuentren reportados en la información financiera, sin embargo; enfatiza en relación a impuesto diferido mencionado que en atención a la NIC 12, se tienen varios enfoques para su reconocimiento.

Ley del IGV.

A través de su artículo 69° precisa que este tributo, no constituye gasto ni costo para efecto de la determinación del impuesto a la renta, ello; cuando se tenga el derecho de aplicar como crédito fiscal, caso contrario, si será computable para la determinación de la base imponible de la renta de tercera categoría (Sunat 2023).

Teorías.

Teoría renta-producto.

Esta teoría sostiene que las rentas se generan sobre una base duradera en estado de explotaciones, siendo esta una nueva riqueza y distinta de su fuente productora, situación que no la limita en continuar generando la renta en mención, por ello; dado este contexto la venta de bienes tangibles no corrientes no estarían conceptuadas bajo la acotada teoría, puesto que estas, al ser transferidas a terceros implica el agotamiento de la fuente de producción toda vez, que la peculiaridad de esta renta-producto es la continuidad periódica y el sostenimiento de la fuente de producción, por lo que es importante para mantener habilitada la fuente utilizarla en forma constante pero en forma prudente y razonable (Bautista, 2018).

Teoría flujo de riquezas.

Esta teoría refiere al total de los ingresos respecto al flujo de riquezas generados por un tercero que implícitamente está destinado hacía el contribuyente de manera periódica, no interesando si el ingreso deviene o no de una fuente durable que generé ingresos continuos, no limitando, pero si extendiendo el término de renta

todo aquel beneficio nuevo que fluye al contribuyente como consecuencia de la interacción con un tercero, por citar la ganancia de capital (Cano, 2018).

Teoría de la disuasión.

Esta teoría viene siendo aplicada para reducir el incumplimiento de las obligaciones tributarias y que la evasión podría ser descubierta y conllevaría a ser sujeto pasible de sanción que corresponda, el contribuyente merita el riesgo en no pagar o evadir impuesto frente a la posibilidad que la administración tributaria los identifique y sancione por la infracción determinada, este atenuante (el riesgo) conlleva a evaluar el costo versus el beneficio, en ese sentido; los contribuyentes estarán dispuestos a pagar en tanto perciban que el beneficio de evadir sea menor al costo de la penalidad que se les imputaría al ser detectado (Izquierdo, 2019).

Dimensiones.

Dimensión 4. Principio de causalidad.

El Tribunal Fiscal 04807-1-2006, refiere que el principio de causalidad tiene una conexión es la relación de los gastos con el generar el ingreso o su mantenimiento, situación que en atención a nuestra legislación tiene un horizonte amplio, en ese sentido; un gasto es admitido tributariamente en tanto tenga conexión frontal con la fuente y no exista la prohibición y/o limitación por las disposiciones tributarias que la administran (Núñez, 2020).

Normalidad.

La Ley del IR, enfatiza que los gastos deberán ser necesarios para mantener la fuente que genera la renta gravada, también; que los ingresos deben atender los criterios de razonabilidad y generalidad, en ese sentido; estarían vinculados, por ello; la normalidad refiere a que el gasto frecuente en las actividades que realiza la

empresa, tenga vínculo con las operaciones normales que se realizan con terceros (Sánchez, 2021).

Generalidad.

Este criterio frecuentemente se aplica en las cargas laborales de los trabajadores, también; alude en relación a los impuestos, que estos deberían implicar al contexto en general por cada categoría las personas y sobre los bienes sujetas a imposición en atención a la disposición legal que la regula (Ramos, 2021).

Razonabilidad.

Núñez (2020) manifiesta que este criterio tiene la intención de conectar los importes de aquellos gastos deducibles con la renta generada, es decir; guarden proporción con la renta obtenido por el contribuyente, por lo que conlleva a presumir que el citado criterio estaría conectado con el principio de causalidad, ya que trata de relacionar los gastos ejecutados por la entidad.

Dimensión 5: Determinación de resultados.

Utilidad contable.

Es el resultado obtenido, determinado previo al cálculo de adicionar o deducir los eventos tributarios para establecer y obtener el impuesto a la renta, el cual; resulta y se refleja en el estado de resultados, el cual; según su estructura disminuye a los ingresos todos los gastos operativos y otros inherentes que fueron gestionados hasta el cierre del periodo (Tafur, 2021).

Adiciones tributarias.

Son aquellos gastos del periodo tributario que no son admitidos por la administración tributaria, con la posibilidad de aceptarlos en un periodo posterior, de ser el caso que estos, sean clasificados como temporales, sin embargo; si los posiciona como gastos tributarios no deducibles permanentes, la administración

tributaria no los aceptara para efectos de la determinación de la base imponible, por citar un gasto no aceptado para asuntos fiscales, sería la amortización de activos intangibles que tendrían una vida útil ilimitada (Villar 2018).

Deducciones tributarias.

Refieren a todos aquellos gastos aceptados por la administración tributaria y ser deducidas vía declaración jurada anual fiscal, con el fin de reducir la base imponible lo que conllevaría a un menor pago de impuesto, dentro de este esquema de deducciones son aquellos que clasifican como gastos temporales que provienen de años precedentes siempre que estos, cumplan con los preceptos que precisan las disposiciones tributarias que la regulan (Carrillo y Imata, 2020).

Utilidad tributaria.

Este concepto también llamado renta neta y de libre disposición, resulta al sumar a la utilidad contable las adicciones tributarias y restar las deducciones fiscales, ello; en atención a las disposiciones tributarias que la regulan, por ello; la diferencia entre el resultado del ejercicio versus la renta neta, esta última determinada acorde a las normas tributarias (Carrillo y Imata, 2020).

Figura 3

Determinación del resultado del ejercicio y renta neta



Dimensión 6: Cálculo del impuesto.

Tasa.

Ríos (2018), explica que el Perú, las municipalidades aún no cuentan con un nivel de autonomía para aplicar una tasa diferenciada respecto a los impuestos más relevantes, por citar el IGV y el IR, ya que estos, son administrados y recaudados por el gobierno central a través de la Sunat, sin embargo; sí tienen la autonomía para determinar diversas tasas y multas.

Pagos a cuenta.

En acatamiento a las disposiciones tributarias, las empresas deben abonar en forma anticipada al cierre del ejercicio pagos a cuenta, siendo este el que resulte mayor en la comparación de: i) aplicar el 1.5% a los ingresos liquidados del mes versus ii) monto que resulte como consecuencia de aplicar el coeficiente al dividir el impuesto calculado del periodo anterior y los ingresos netos del citado año, sin embargo; el sujeto pasivo del impuesto, podrá modificarlo durante el periodo

cumpliendo los requisitos que dispone la normativa tributaria correspondiente (Medrano, 2018).

NIC 1.

MEF (2020a) la NIC 1 sostiene: “En la presentación del estado de resultado integral, tanto por función como por naturaleza, se expondrá el impuesto a las ganancias que corresponde reconocer en el periodo corriente” (p. 1).

Al respecto, esta NIC es establecida por el Comité y fue creada con la finalidad de establecer un estándar en la elaboración y formulación de reportes a efectos de su comparabilidad en la misma entidad en periodos precedentes, así como; con los de otras entidades.

NIC 12.

MEF (2020b) la NIC 12 sostiene: “El impuesto a la renta diferido es el gasto o ingreso calculado sobre la base de las diferencias temporarias, gravables y deducibles, determinado por la comparación de los saldos según las normas contables con los saldos según las normas tributarias” (p. 1).

Al respecto, los impuestos a las ganancias según la citada NIC, es la imposición nacional y del exterior basados en los resultados sujetos a mandato fiscal; por citarlas retenciones de impuestos de una subsidiaria, sin embargo; el impuesto al valor agregado, no califica como impuestos a las ganancias.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Determinación de la obligación tributaria.

“Consiste en identificar el hecho que genera la operación gravable, su base imponible, aplicarle la tasa correspondiente, las deducciones a que tuviere lugar y obtener el monto del tributo a pagar; para finalmente, presentar una declaración jurada” (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 4).

Base imponible

“Es el valor numérico sobre el cual se aplica la tasa del tributo, constituida por el valor de venta, el total de la retribución, el valor de construcción y el ingreso percibido en la venta de inmuebles” (Sunat, 2021, párr. 1).

Comprobante de pago

“Comprobante de pago es un documento que sirve o permite sustentar la transferencia de bienes o la prestación de servicios” (Bossio, 2017, p. 50), en un determinado tiempo.

Contribuyente

Es el obligado a tributar, se le atribuye ser sujeto hecho generador de la renta y es la obligado al cumplir con el pago.

Deducciones

Representa el importe permitido por la disposición tributaria, siendo su finalidad disminuir la base imponible de la renta empresarial.

Gastos

“Son transacciones que disminuyen la utilidad y representan los consumos que el negocio ha registrado durante un período de tiempo” (Avolio y Zambrano, 2016, párr.1).

Gastos sin sustento

“Desembolsos o créditos obtenidos originados por la compra o prestación de servicios recibidos que son contabilizados y no son parte de los desagregados tributarios”. (Gallegos y Layme, 2021, p.32).

Impuesto

Es el tributo, dispuesto por el gobierno y ejecutado por la administración tributaria para su gestión y recaudación que servirán para emplearlo en actividades públicas en favor del ciudadano.

Renta neta

SUNAT (2020) señala “La Renta Neta estará dada por la diferencia existente entre la renta Bruta y los gastos deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley” (párr. 1).

Reparos tributarios

Herrera y Mazgo (2022) sostienen “Los reparos fiscales están conformados por deducciones o adiciones expuestos ante un fiscalizador vía declaración de renta que podría mostrar utilidad o pérdida fiscal del ejercicio” (pág. 25).

Utilidad neta

Martínez (2022) precisa “La utilidad neta, refiere a las ganancias que se obtiene al realizar una venta, descontando los gastos de producción, distribución, impuestos, comisiones, gastos operativos y otros servicios” (párr. 8).

Utilidad contable

Es la utilidad que se contabilizo en los libros de contabilidad de la empresa durante una secuencia de periodos de ejercicio, y fue determinada como resultado de la aplicación de las normas y principios de carácter contable.

Utilidad tributaria

Se obtiene luego de adicionar los reparos tributarios a la utilidad contable, ello; en atención a los precisado en la Ley del IR y su reglamento.

Declaración Jurada.

“Es la comunicación de los hechos económicos grabables o no, realizado por medios físicos o virtuales por parte de las empresas sean éstas, personas naturales

o jurídicas, en la forma y/o condiciones estatuidas por la administración tributaria” (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 5).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

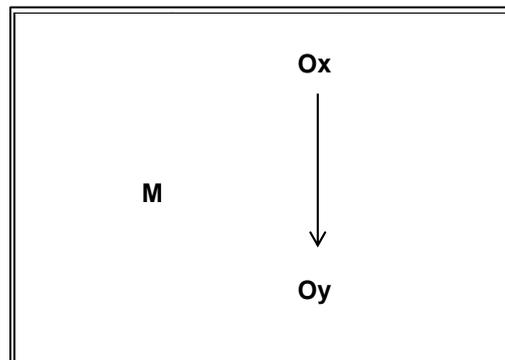
3.1. Tipo y diseño de investigación

El resultado de este proyecto, tuvo la finalidad en transmitir a la empresa a través de nuestras recomendaciones, aspecto sobre la adecuada identificación del desembolso y la imposición al beneficio empresarial.

El estudio presentó un enfoque cuantitativo, siendo de tipo correlacional causal tal como se muestra en la siguiente figura, ello; debido que se pretende hallar la relación entre las variables y determinar su incidencia, asimismo; presenta un diseño no experimental al no manipularse las variables en estudio.

Figura 4

Tipo correlacional causal



M: Muestra

O1: Variable - Gastos no deducibles

O2: Variable – Determinación de resultados

→ : Incidencia

3.2. Población y muestra

Población

El presente estudio estuvo compuesto por un total de 22 servidores que laboran habitualmente en las diferentes unidades orgánicas de la compañía Corporación Lava Denim SRL.

Muestra

Para este caso, la muestra está conformada por 15 trabajadores involucrados directamente en funciones administrativas, por lo que el muestreo fue no probabilístico.

Tabla 1

Muestra de trabajadores del área administrativa

Oficinas	Trabajadores	%
Contabilidad	6	40
Tesorería	6	40
Logística	3	20
Total	15	100

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

Los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación del impuesto a la renta en Corporación Lava Denim SRL.

Hipótesis específicas

- Los gastos no deducibles tienen incidencia en el principio de causalidad en Corporación Lava Denim SRL.
- Los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de los resultados en Corporación Lava Denim SRL
- Los gastos no deducibles tienen incidencia en el cálculo del impuesto en Corporación Lava Denim SRL.

3.4. Variables – operacionalización

Tabla 2

Operacionalización: Variable gastos no deducibles

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem
Son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica del negocio o la empresa y que, por lo tanto no se pueden deducir a la hora de calcular los impuestos. (Sunat, 2022).	Con el propósito de calcular el impuesto empresarial al cierre del ejercicio, se debe evaluar aquellos gastos con límites, los gastos sin límites y las formalidades de aquellos gastos no permitidos.	Gastos con límites	Remuneración al directorio	1. La empresa evalúa que las remuneraciones al directorio no excedan al monto del valor de mercado.
			Gastos de representación	2.- La empresa lleva un control de aquellos gastos de representación a fin que estos, no superen los límites establecidos por las normas tributarias.
			Gastos de movilidad y recreativos	3.- La empresa utiliza las planillas considerando y respetando los límites establecidos para los gastos por movilidad y gastos recreativos.
		Gastos sin límites	Capacitación	4.- Los gastos de capacitación que brinda la empresa a sus trabajadores cumplen con el principio de generalidad.
			Provisiones y castigos de incobrables	5.- La empresa considera frecuentemente las provisiones y castigos de incobrables de periodos anteriores como deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta.
			Mermas y desmedros	6.- La empresa ha realizado la desvalorización sean por mermas y desmedros de existencias acorde a los requisitos que precisa la SUNAT.
		Gastos no permitidos	Gastos personales	7.- Se cuenta con un instructivo para la prohibición y registro de gastos personales de la gerencia y accionistas que son ajenos con la actividad de la empresa.
			Comprobantes que incumplen requisitos	8.- Se corrobora con los medios de Sunat en forma frecuente a fin de validar que el proveedor estuvo en la condición de habido.
			Multas e intereses moratorios	9.- Las multas e intereses moratorios son considerados por la empresa como no deducibles para la determinación de la renta imponible.

Tabla 3

Operacionalización: Variable determinación del impuesto a la renta

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem
Son las rentas derivadas de la actividad empresarial en cualquiera de sus etapas, se incluyen las rentas de personas jurídicas, las que derivan por haber ejercicio cualquier profesión, arte, ciencia u oficio a través de una asociación o sociedad civil y, otra renta que no esté comprendidas en las otras categorías. (Medrano, 2018).	El impuesto a la renta grava principalmente a la renta en atención a la determinación de los resultados y acorde al principio de causalidad, conllevando a establecer la deuda tributaria.	Principio de causalidad	Normalidad	10.- Durante la realización de un gasto, la empresa toma en consideración el alcance del principio de normalidad.
			Generalidad	11.- El departamento de contabilidad considera el principio de generalidad en su registro contable de un gasto.
			Razonabilidad	12.- Los gastos que realiza la empresa cumplen con el criterio de razonabilidad, es decir están en proporción a sus ingresos.
		Determinación de resultados	Utilidad contable	13.- La empresa adecuadamente los principios y normas contables en la determinación de la utilidad contable.
			Adiciones tributarias	14.- La empresa aplica correctamente la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento en la identificación de las adiciones tributarias.
			Deducciones tributarias	15.- La empresa a fin de determinar la base imponible tiene conocimiento de las deducciones tributarias vigentes.
			Utilidad bruta	16.- En la determinación de la utilidad tributaria se realizaron previamente los ajustes contables correspondientes.
			Tasa	17.- En el cálculo del impuesto a la renta anual la empresa aplicó la tasa de 29.5% en los últimos cinco años.
			Pagos a cuenta	18.- En las fiscalizaciones que realizó la SUNAT, se identificó y notificó a la empresa la infracción de no realizar pagos a cuenta.
			Impuesto calculado	19.- El impuesto calculado al cierre de cada periodo excluye aquellos gastos no deducibles.
Cálculo del impuesto	Impuesto por pagar	20.- En la determinación del impuesto por pagar son declarados dentro de los tres primeros meses del año siguiente.		

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Se aplicó el método con enfoque cuantitativo, en atención al procedimiento de recopilación de información, las cuales; son los insumos para medir con cifras las hipótesis anunciadas, también; se examinó el fundamento estadístico sobre la relación de las variables para las características de cada una de ellas, en ese sentido se sustenta su aplicación en cuanto a lo descriptivo y analítico.

Técnica

Se utilizó la encuesta que fueron dirigidos a los trabajadores de la empresa, estos aplicados en forma individual, ello; con el fin de recibir respuestas que luego fueron tabuladas por cada variable, para este efecto, se aplicó el cuestionario como instrumento que detallan interrogantes que sumaron 20 en total, es decir; 9 preguntas que corresponden a los indicadores de la variable independiente y, las 11 restantes en relación a la otra variable, estas con la estructura de la escala Likert en colación a la ficha técnica siguiente:

Tabla 4

Ficha técnica de los cuestionarios 1 y 2

		Detalle
Nombre	:	Cuestionario
Autores	:	Robert Alexis Matute Carrillo Víctor Enrique Marcilla Cardich
Lugar	:	Perú
Año	:	2022
Administración	:	Personal
Duración	:	20 minutos
Ítems en total	:	20 preguntas
Aplicado a	:	Trabajadores de la compañía en estudio
Objetivo	:	Medir las variables
Modalidad de aplicación	:	Formato virtual vía Google
Escala de medición	:	Likert

El cuestionario se utilizó para evaluar la dimensión de cada variable, asimismo, en su calificación utilizó el rango Likert que se aprecia en la siguiente tabla, la cual; considera 5 opciones para calificar siendo el puntaje máximo en la primera variable de 45 que acoge 9 ítems y en la segunda variable 55 y 11 ítems. El cuestionario se ejecutó en forma individual por cada encuestado, en forma reservada y marcando solo una de las alternativas mencionadas. Respecto al calificativo de los instrumentos, se sumó los puntajes resultantes por cada pregunta, posteriormente por dimensión y variable, ello; con el fin de analizarlos con el apoyo de la estadística y sustentar la relevancia de los componentes del estudio.

Tabla 5

Opciones de respuestas escala Likert

Escala de medición	Valores
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

Baremación

En la medición de las variables y dimensiones se aplicó la baremación tomando como base a datos numéricos mínimos y máximos que se esperan lograr por cada componente.

Tabla 6

Baremación: Variable 1 y sus dimensiones

Conceptos	Variable 1	D1	D2	D3
N° de ítems	9	3	3	3
Puntaje máximo	45	15	15	15
Malo	9 - 21	3 - 6	3 - 6	3 - 6
Regular	22 - 33	7 - 10	7 - 10	7 - 10
Bueno	34 - 45	11 - 15	11 - 15	11 - 15

Tabla 7*Baremación: Variable 2 y sus dimensiones*

Conceptos	Variable 2	D1	D2	D3
N° de ítems	11	3	4	4
Puntaje máximo	55	15	20	20
Malo	11 - 25	3 - 6	4 - 9	4 - 9
Regular	26 - 40	7 - 10	10 - 15	10 - 15
Bueno	41 - 55	11 - 15	16 - 20	16 - 20

3.6. Procesamiento de los datos

Luego de acopiar vía un archivo Excel los datos generados como resultado de aplicar los instrumentos fueron trasladados al programa SPSS, el cual; nos permitió se procese y analice la información mediante la utilización de recursos estadísticos descriptivos e inferencial, así como también; realizar el análisis e interpretaciones a las diversas tablas de frecuencias y gráficos estadísticos que genero el citado SPSS, los cuales; sirvieron de soporte para emanar nuestras conclusiones. Finalmente, para determinar la conexión de las variables se aplicó el coeficiente de correlación en atención a las precisiones que detalla en adelante la figura 14.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de la fiabilidad de las variables

Validez

Los instrumentos los integran dos cuestionarios, el primero con 9 ítems y el segundo con 11 preguntas, estas fueron valoradas por expertos quienes determinaron su validez con una valoración promedio que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8

Resultado de la validación de los cuestionarios

Validador	Aplicabilidad	%
Lorenzo Zavaleta Orbegoso	Aplicable	75
David De la Cruz Montoya	Aplicable	75
María Elena Zapata Rojas	Aplicable	80
Promedio		77

Alpha de Cronbach

Para De la Cruz-Montoya (2022) este indicador “Mide el nivel de confiabilidad de un cuestionario de investigación en la que se determina la correlación o consistencia de los ítems entre sí. Se considera que el instrumento es confiable a partir de la escala 0.750” (párr. 16).

Figura 5

Nivel de fiabilidad de un instrumento



En nuestro caso en atención a los resultados que muestran las tablas 9 y 10, se obtuvo la fiabilidad en valor alfa de 0,802 (variable 1) y valor alfa de 0.882 (variable 2), en ambos casos; se evidencia que entre los ítems de las citadas variables se sustenta que la consistencia interna es alta y son viables a ser aplicados en esta investigación.

Tabla 9

Factor de consistencia: Instrumento 1

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,802	9

Tabla 10

Factor de consistencia: Instrumento 2

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,882	11

Los valores del Alfa de Cronbach refieren que más próximo al resultado a 1, en este caso los instrumentos serían más confiables, en este caso el análisis focalizó a 15 encuestados con 20 ítems en total, obtenido como resultados por cada una de ellas en atención a las tablas 9 y 10: Fiabilidad “Buena” para la variable 1 y “Muy buena” en la variable 2 acorde a los niveles que precisa la figura 5.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones y variables

Luego de ejecutar las encuestas se procedió a tabularlas de manera estadística los ítems que corresponden a las variables sujeta a estudio, obteniendo los siguientes resultados:

Variable 1: Gastos no deducibles

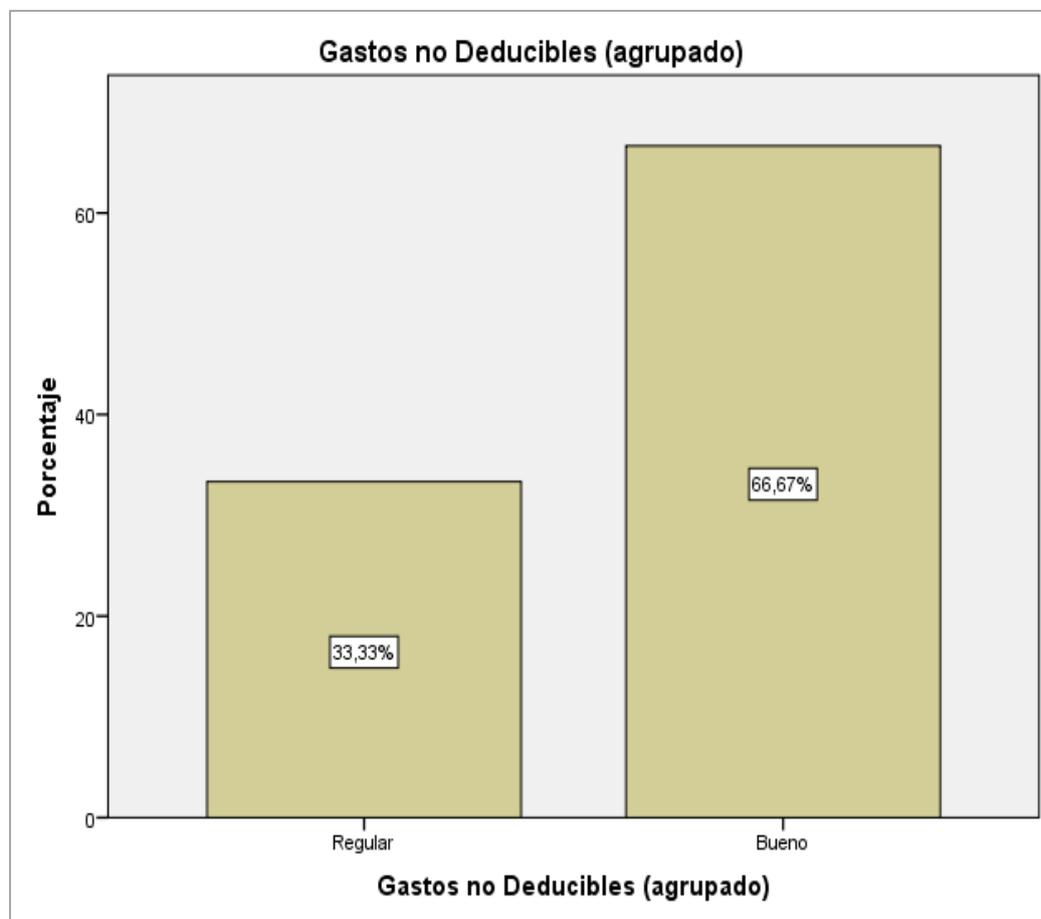
Tabla 11

Descripción de la variable 1

		Frecuencia	%	% valido	% acumulado
	Regular	5	33,3	33,3	33,3
Válido	Bueno	10	66,7	66,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 6

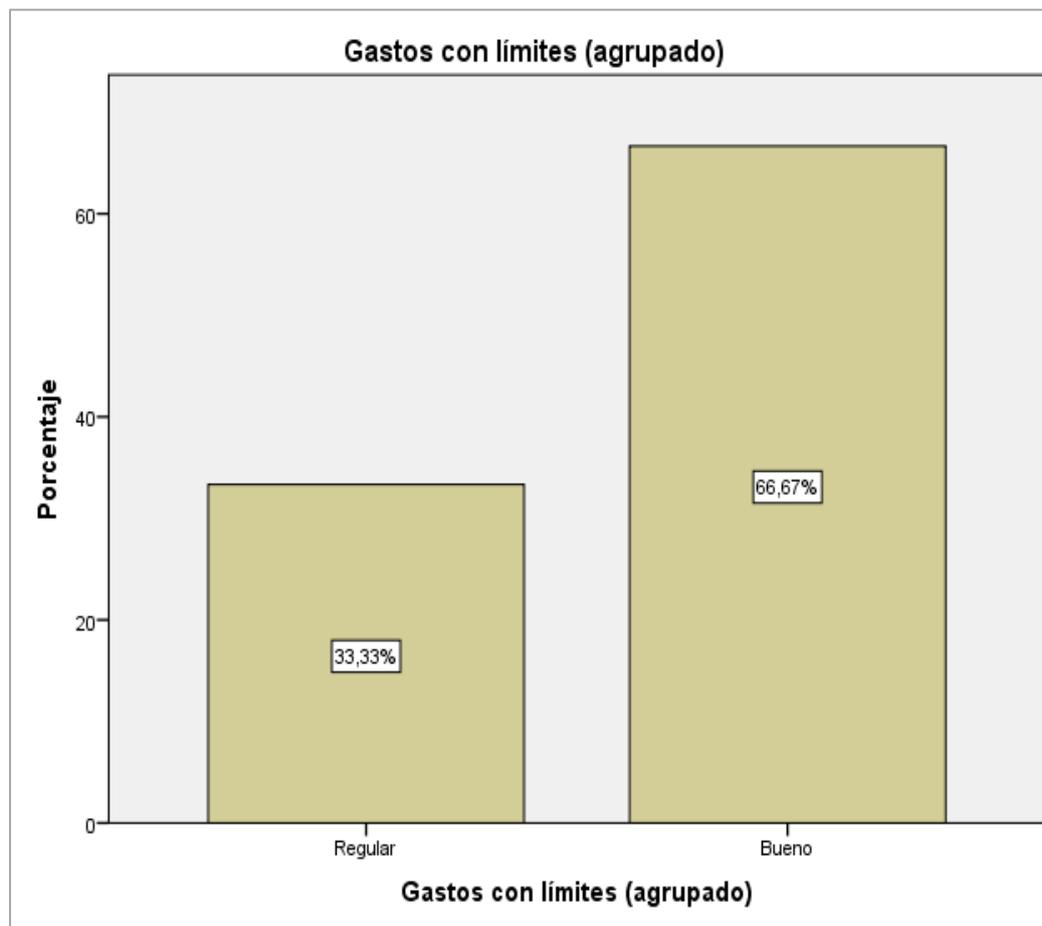
Descripción de la variable 1



El 66.67% de las personas que fueron encuestados argumentaron que los gastos no deducibles fueron contabilizados y declarados al cierre del ejercicio, en un nivel bueno, sin embargo; un porcentaje menor (33.33%) respondieron la encuesta y refieren que fue regular.

Tabla 12*Descripción de la dimensión 1*

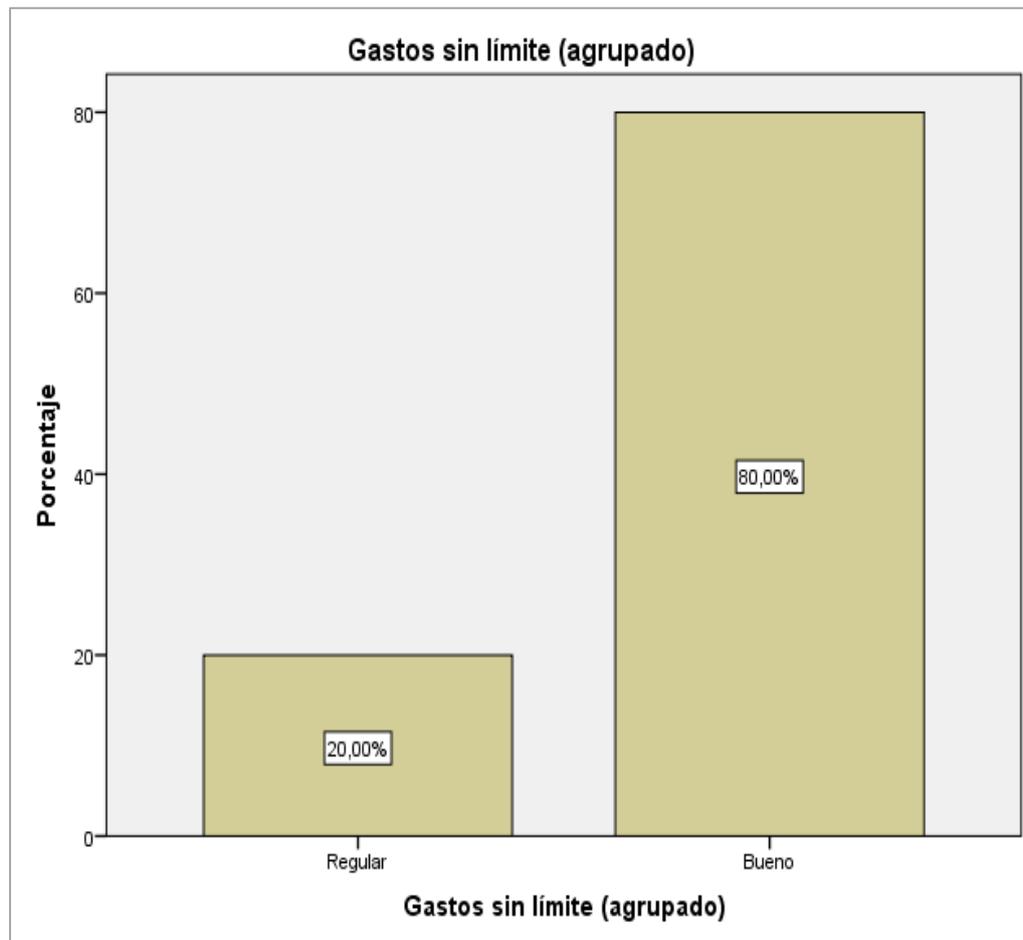
		Frecuencia	%	% valido	% acumulado
	Regular	5	33,3	33,3	33,3
Válido	Bueno	10	66,7	66,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 7*Descripción de la dimensión 1*

Se observa que el 66.67% de las personas encuestados precisan que los gastos con limite son controlados y no excedan a los límites que mencionan los dispositivos tributarios a un nivel bueno, mientras que el 33.33% respondieron que es a un nivel regular.

Tabla 13*Descripción de la dimensión 2*

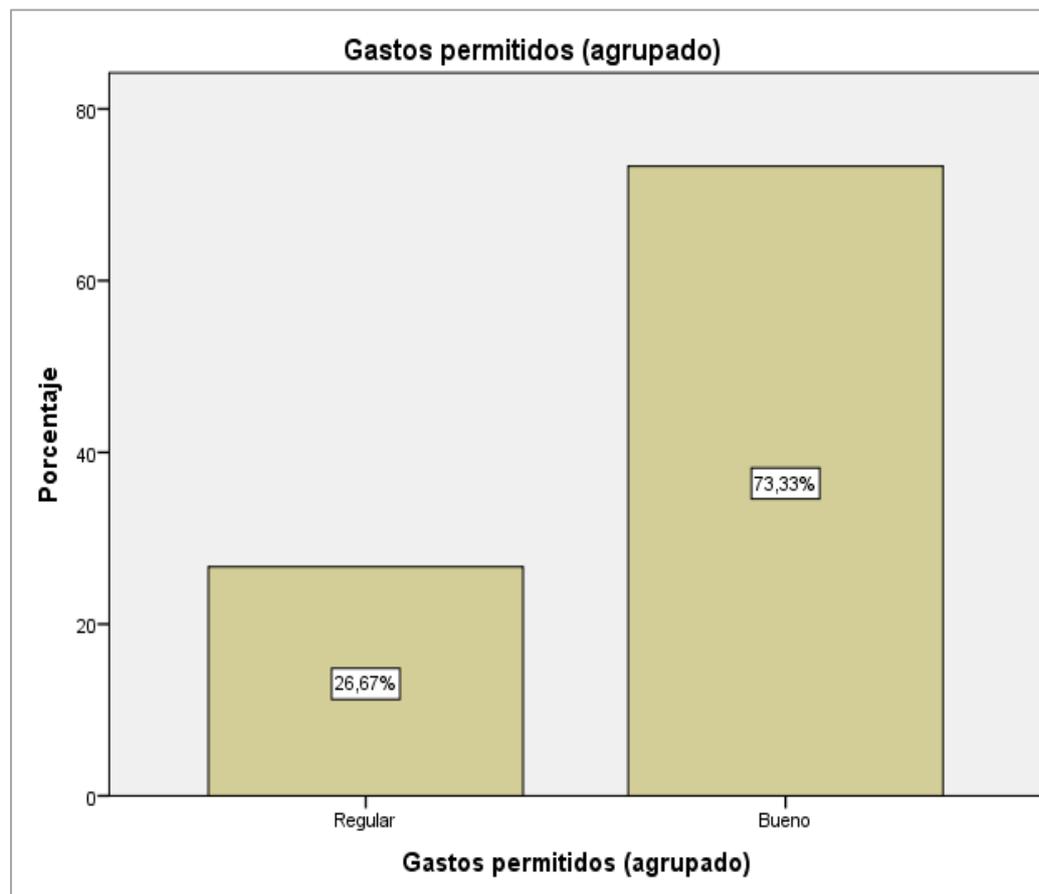
		Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Válido	Regular	3	20,0	20,0	20,0
	Bueno	12	80,0	80,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 8*Descripción de la dimensión 2*

Se observa que el 80.00% de las personas encuestados precisan que los gastos sin límite se encuentran sustentados y cumplen con los requisitos ante una fiscalización de Sunat a un nivel bueno, sin embargo; el 20.00% consideró y respondió que es a un nivel regular.

Tabla 14*Descripción de la dimensión 3*

		Frecuencia	%	% valido	% acumulado
	Regular	4	26,7	26,7	26,7
Válido	Bueno	11	73,3	73,3	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 9*Descripción de la dimensión 3*

Se observa que el 80.00% de las personas encuestados precisan que los gastos sin límite se encuentran sustentados y cumplen con los requisitos ante una fiscalización de Sunat a un nivel bueno, sin embargo; el 20.00% consideró y respondió que fue a un nivel regular.

Variable 2: Determinación del impuesto a la renta

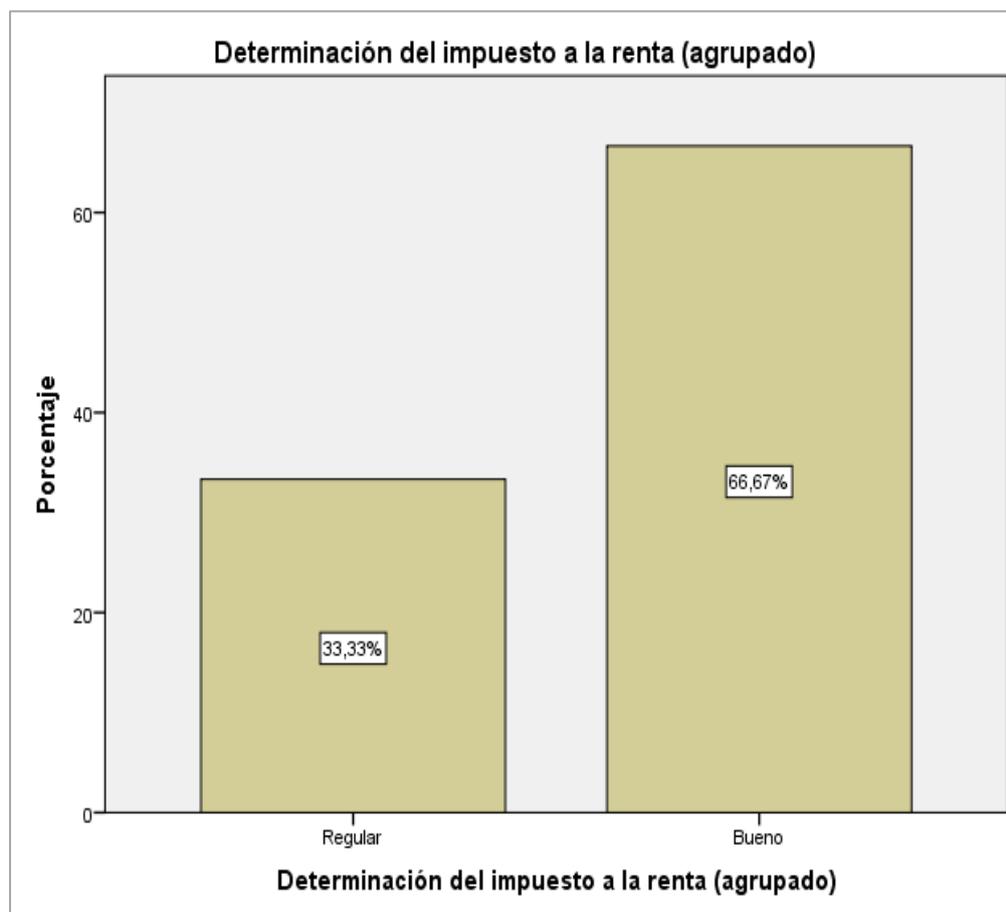
Tabla 15

Descripción de la variable 2

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Regular	5	33,3	33,3	33,3
Válido Bueno	10	66,7	66,7	100,0
Total	15	100,0	100,0	

Figura 10

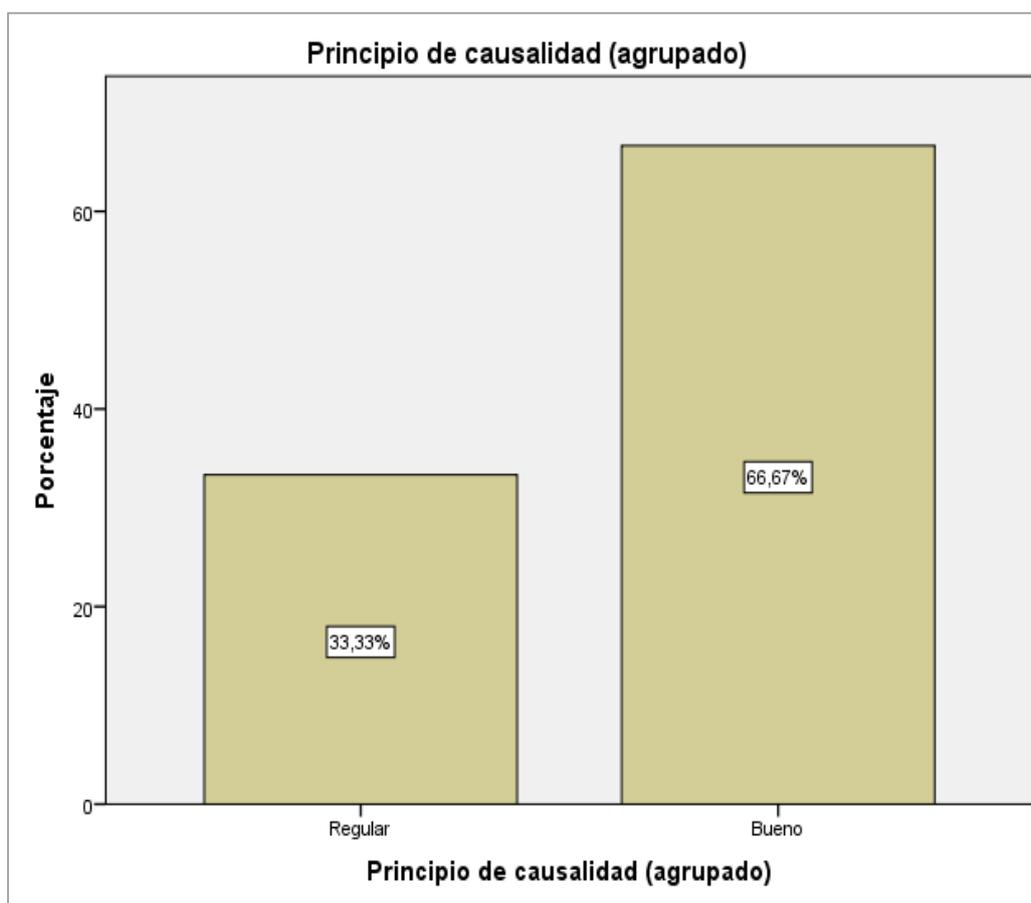
Descripción de la variable 2



El 66.67% de las personas que fueron encuestados sostiene que al determinar el impuesto a la renta se aplica el principio de causalidad en su cálculo, en un nivel bueno, sin embargo; un porcentaje menor (33.33%) respondieron la encuesta y refieren que fue a un nivel regular.

Tabla 16*Descripción de la dimensión 4*

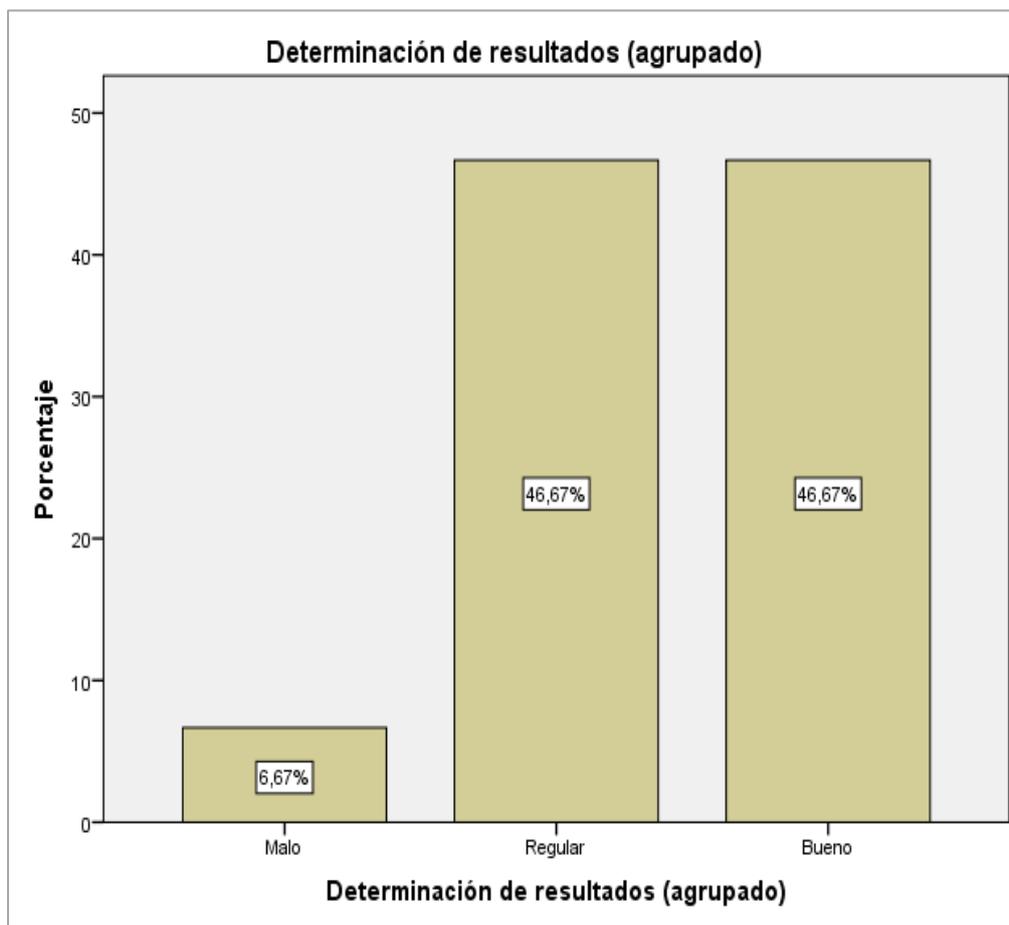
		Frecuencia	%	% valido	% acumulado
	Regular	5	33,3	33,3	33,3
Válido	Bueno	10	66,7	66,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 11*Descripción de la dimensión 4*

Se observa que el 66.67% de las personas encuestados precisan que la empresa aplicó en los gastos el principio de causalidad, así como también; los criterios de normalidad, generalidad y razonabilidad a un nivel bueno, sin embargo; el 33.33% consideró y respondió que es a un nivel regular.

Tabla 17*Descripción de la dimensión 5*

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Malo	1	6,7	6,7	6,7
Válido Regular	7	46,7	46,7	53,3
Bueno	7	46,7	46,7	100,0
Total	15	100,0	100,0	

Figura 12*Descripción de la dimensión 5*

Se observa que el 46.67% de las personas encuestados precisan que la empresa determina sus resultados a un nivel bueno, mientras que el 46.67% en un nivel regular y el 6.67% consideró y respondió que es a un nivel malo.

Dimensión 6: Cálculo del impuesto

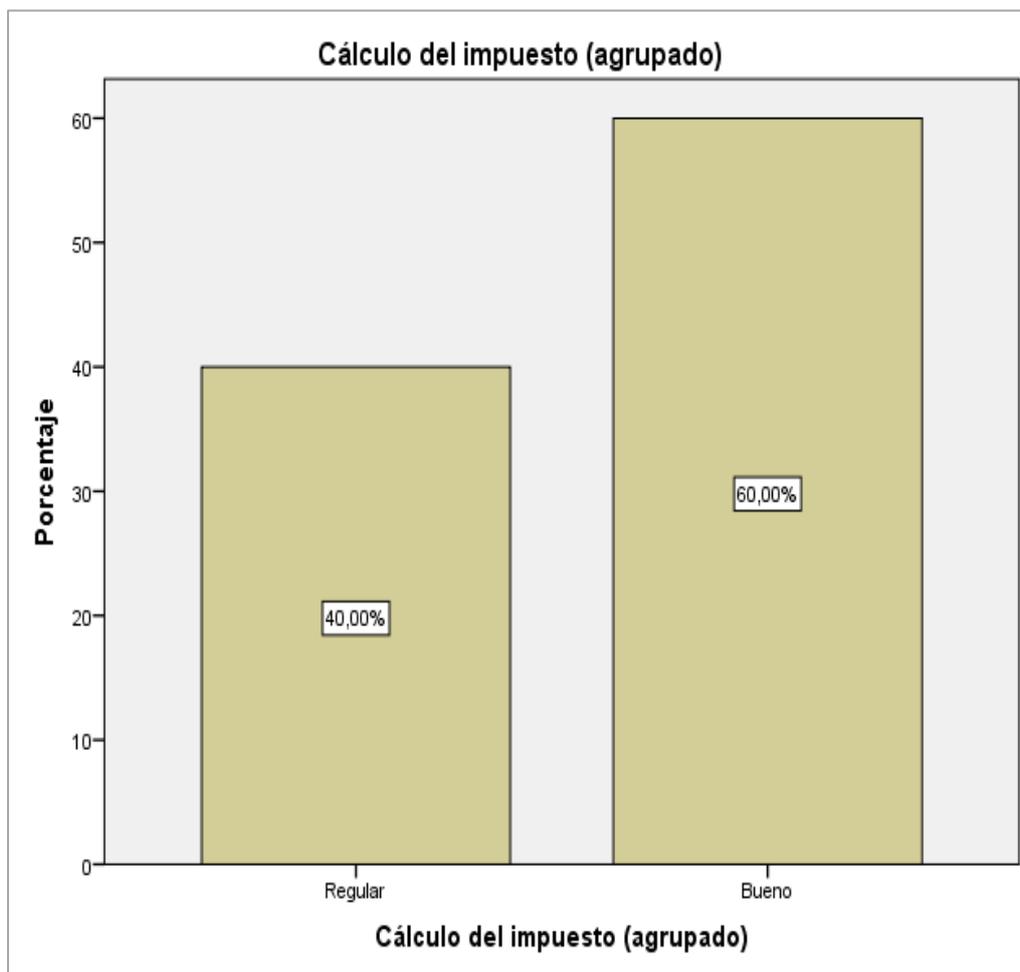
Tabla 18

Descripción de la dimensión 6

		Frecuencia	%	% valido	% acumulado
	Regular	6	40,0	40,0	40,0
Válido	Bueno	9	60,0	60,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Figura 13

Descripción de la dimensión 6



Se observa que el 60.00% de las personas encuestados precisan que la empresa calculó el impuesto a la renta en un nivel bueno, sin embargo; el 40.00% consideró y respondió que es a un nivel regular.

Resultados descriptivos de los ítems

Tabla 19

Resultados de los ítems: Variable 1

N°	Ítems	Escala de Likert					Total	Media
		1	2	3	4	5		
D1. Gastos con limite								
1	La empresa evalúa que las remuneraciones al directorio no excedan al monto del valor de mercado.	0	1	4	4	6	15	4.00
2	La empresa lleva un control de aquellos gastos de representación a fin que estos, no superen los límites establecidos por las normas tributarias.	0	2	5	5	3	15	3.60
3	La empresa utiliza las planillas considerando y respetando los límites establecidos para los gastos por movilidad y gastos recreativos.	0	1	5	2	7	15	4.00
D2. Gastos sin limite								
4	Los gastos de capacitación que brinda la empresa a sus trabajadores cumplen con el principio de generalidad.	0	1	5	5	4	15	3.80
5	La empresa considera frecuentemente las provisiones y castigos de incobrables de periodos anteriores como deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta.	0	2	2	5	6	15	4.00
6	La empresa ha realizado la desvalorización sean por mermas y desmedros de existencias acorde a los requisitos que precisa la SUNAT.	0	0	7	4	4	15	3.80
D3. Gastos no permitidos								
7	Se cuenta con un instructivo para la prohibición y registro de gastos personales de la gerencia y accionistas que son ajenos con la actividad de la empresa.	0	0	5	5	5	15	4.00
8	Se corrobora con los medios de Sunat en forma frecuente a fin de validar que el proveedor estuvo en la condición de habido.	0	0	6	7	2	15	3.73
9	Las multas e intereses moratorios son considerados por la empresa como no deducibles para la determinación de la renta imponible.	0	1	4	6	4	15	3.87

Se aprecia que los ítems 1, 3, 4 y 7 de las tres dimensiones tienen el promedio más alto (4.00), lo que indicaría que los encuestados precisan que la empresa en su declaración jurada anual incluya con los gastos no deducibles. En cambio, el ítem 2 de la dimensión 1 con el promedio más bajo (3.60), ello; debido a que los encuestados

señalaron que la empresa no siempre lleva un control de los gastos de representación a fin que estos no superen los límites establecidos, no obstante que los citados gastos no son frecuentes.

Tabla 20

Resultados de los ítems: Variable 2

N°	Ítems	Escala de Likert					Total	Media
		1	2	3	4	5		
D4. Principio de causalidad								
10	Durante la realización de un gasto, la empresa considera el alcance del principio de normalidad.	0	0	5	4	6	15	4.07
11	El departamento de contabilidad considera el principio de generalidad en su registro contable de un gasto.	0	2	5	5	3	15	3.60
12	Los gastos que realiza la empresa cumplen con el criterio de razonabilidad, es decir están en proporción a sus ingresos.	0	1	5	2	7	15	4.00
D5. Determinación de resultados								
13	La empresa adecuadamente los principios y normas contables en la determinación de la utilidad contable.	0	1	7	3	4	15	3.67
14	La empresa aplica correctamente la LIR y Reglamento en identificar las adiciones tributarias.	0	2	2	6	5	15	3.93
15	La empresa a fin de determinar la base imponible conoce las deducciones tributarias vigentes.	0	1	5	5	4	15	3.80
D6. Cálculo del impuesto								
16	En la determinación de la utilidad tributaria se realizaron los ajustes contables correspondientes.	0	0	7	3	5	15	3.87
17	En el cálculo del impuesto a la renta anual la se aplicó la tasa del 29.5% en los últimos 5.	0	0	5	6	4	15	3.93
18	En el cálculo del impuesto a la renta anual se aplicó fue la tasa de 29.5% en los últimos 5 años.	0	2	2	8	3	15	3.80
19	El impuesto calculado al cierre de cada periodo excluye aquellos gastos no deducibles.	0	0	5	7	3	15	3.87
20	En la determinación del impuesto por pagar son declarados dentro de los tres primeros meses del año siguiente.	0	1	5	6	3	15	3.73

Se aprecia que el ítem 10 de la dimensión 4 tiene el promedio más alto (4.07), lo que indicaría que los encuestados precisan que la empresa siempre toma en consideración el criterio de normalidad previo a gestionar un gasto. En cambio, el ítem 11 de la citada dimensión con el promedio más bajo (3.60), ello; debido a que los encuestados señalaron que el departamento de contabilidad de la empresa viene implementado políticas contables y aplicar el principio de generalidad al registrar contablemente los gastos.

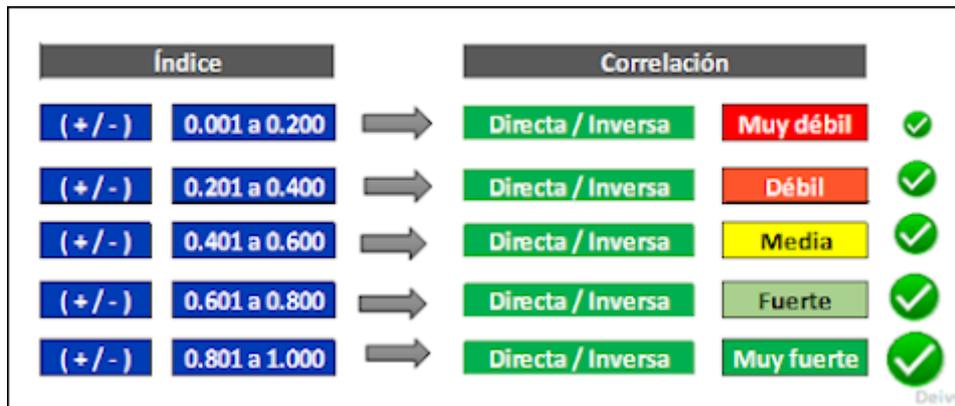
4.3. Contrastación de hipótesis

Tabla 21

Prueba de normalidad de variables

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos no deducibles	,175	15	,200	,909	15	,005
Determinación del impuesto a la renta	,153	15	,200	,924	15	,003

La prueba de normalidad de Shapiro-Wilk debido a que el análisis respondía a una cantidad menor de 50 participantes y como resultado se obtuvieron valores de significancia de 0.005 y 0.003 en relación a 15 encuestados, los cuales; son menores al 5% de significancia lo que conllevó en utilizar la correlación de Rho de Spearman para pruebas no paramétricas y determinar las correlaciones acordes a los siguientes niveles de asociación:

Figura 14*Niveles de correlación*

Nota: De La Cruz Montoya, 2022, párr.17

Prueba de la hipótesis general

H₁ = Los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación del impuesto a la renta de Corporación Lava Denim SRL.

H₀ = Los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación del impuesto a la renta de Corporación Lava Denim SRL.

Tabla 22*Correlación entre variables*

Rho de Spearman		Gastos no deducibles	Determinación del impuesto a la renta
Gasto no deducibles	Correlación	1	,952
	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
Determinación del impuesto a la renta	Correlación	,952	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

El índice de conexión es de 0.952 y la significancia es menor al 5%, lo cual denota excluir la hipótesis nula y se adopte por la alterna, por lo que se concluye que existiría una asociación directa muy fuerte entre las variables.

Prueba de la hipótesis específica N° 1

H1 = Existe incidencia en los gastos no deducibles de la aplicación de principio de causalidad en Corporación Lava Denim SRL.

H0 = No existe incidencia en los gastos no deducibles de la aplicación de principio de causalidad en Corporación Lava Denim SRL.

Tabla 23

Correlación entre la variable 1 y la dimensión 4

Rho de Spearman		Gastos no deducibles	Principio de causalidad
	Correlación	1	,848
Gasto no deducibles	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
	Correlación	,848	1
Principio de causalidad	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

El índice de conexión es de 0.848 y la significancia es menor al 5%, lo cual denota excluir la hipótesis nula y se adopte por la alterna, por lo que se concluye que existiría una asociación directa muy fuerte entre la variable 1 y la dimensión 4.

Prueba de la hipótesis específica N° 2

H₁ = Los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de resultados en Corporación Lava Denim SRL.

H₀ = Los gastos no deducibles no tienen incidencia en la determinación de resultados en Corporación Lava Denim SRL.

Tabla 24*Correlación entre la variable 1 y la dimensión 5*

Rho de Spearman		Gastos no deducibles	Determinación de resultados
	Correlación	1	,778
Gasto no deducibles	Sig. (bilateral)		,001
	N	15	15
Determinación de resultados	Correlación	,778	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	15	15

El índice de conexión es de 0.778 y la significancia es menor al 5%, lo cual denota excluir la hipótesis nula y se adopte por la alterna, por lo que se concluye que existiría una asociación directa fuerte entre la variable 1 y la dimensión 5.

Prueba de la hipótesis específica N° 3

H_1 = Los gastos no deducibles tienen incidencia en el cálculo del impuesto en Corporación Lava Denim SRL.

H_0 = Los gastos no deducibles no tienen incidencia en el cálculo del impuesto en Corporación Lava Denim SRL.

Tabla 25*Correlación entre la variable 1 y la dimensión 6*

Rho de Spearman		Gastos no deducibles	Cálculo del impuesto
	Correlación	1	,876
Gasto no deducibles	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
Cálculo del impuesto	Correlación	,876	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

El índice de conexión es de 0.876 y la significancia es menor al 5%, lo cual denota excluir la hipótesis nula y se adopte por la alterna, por lo que se concluye que existiría una asociación directa muy fuerte entre la variable 1 y la dimensión 6.

CAPÍTULO V
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

En cuanto a la hipótesis general, se determinó que el índice de asociación de 0.952 y la significancia a nivel menor del 5%, evidenciando una conexión directa y muy fuerte, conllevando se acepte la proposición alterna. Los investigadores Rizzo y Veliz (2019) sostienen que los gastos que no tienen respaldo influyen al determinar el impuesto a la renta, por ello; es importante contabilizar y declarar dentro de los periodos establecidos por la administración del tributo aquellos gastos deducibles y los que no son, agregarlos en la base imponible, con el fin de evitar un desorden en la administración de la información y cumplir con las declaraciones de impuestos en forma oportuna, evitando realizar declaraciones extemporáneas y con información incorrecta que ocasionarían multas e intereses tributarios.

En relación a la hipótesis específica 1, se determinó que el índice de asociación de 0.848 y la significancia a nivel menor del 5%, evidenciando una conexión directa y muy fuerte, lo que conllevó en aceptar la proposición alterna. Los investigadores Burgos y Bustamante (2021) manifestaron que el no aplicar el principio de causalidad y el planeamiento tributario, ocasionaría adiciones al resultado contable; además, los gastos no deducibles que se adicionaron a la base imponible generaron mayor utilidad e impuesto a la renta por pagar y un desembolso adicional.

Respecto a la hipótesis específica 2, se determinó que el índice de asociación de 0.778 y la significancia a nivel menor del 5%, evidenciando una conexión directa y fuerte, lo que conllevó en aceptar la proposición alterna. El investigador Machacca (2019) argumentó que para la determinación de resultados se incluyeron gastos en atención a las precisiones que señalan las normas tributarias y no tener problemas impositivos, sin embargo; se reparó los beneficios que fueron otorgados a todos los trabajadores, al respecto por un lado se cumplió con el principio de generalidad sin

embargo no con el principio de causalidad por lo que fueron reparados, asimismo sucedió con aquellos recibos que sustentan un desembolso de dinero por adquirir un bien o servicio, sustentos que son valido para efectos contables pero no del contexto tributario, situación que fue observada por la SUNAT.

Respecto a la hipótesis específica 3, se determinó que el índice de asociación de 0.876 y la significancia a nivel menor del 5%, evidenciando una conexión directa y muy fuerte, lo que conllevó en aceptar la proposición alterna. El investigador Melgar (2022) sostuvo que para el cálculo del impuesto se debe incluir las adiciones tributarias vía las declaraciones anuales, situación que conllevaría en calcular y pagar un monto mayor de renta, sin embargo; reduce el riesgo de pagar multa e interés que podrían ser por causa de incorrecto cálculo del impuesto.

5.2. Conclusiones

Respecto a las variables, se encuentran asociadas directas y muy fuertes en atención al estadígrafo Rho Spearman, puesto que los gastos no deducibles que genera la empresa se incluyen en la declaración jurada anual incidiendo en la adecuada determinación y mayor pago del impuesto a la renta.

En cuanto a la variable 1 y dimensión 4, se encuentran asociadas directas y muy fuertes en atención al estadígrafo Rho Spearman, puesto que la empresa previamente a la contabilización y declaración de un gasto, evalúa lo precisado por el principio de causalidad, así como; los criterios de normalidad, generalidad y razonabilidad, situación que se sustenta; con las respuestas de los encuestados quienes precisaron que su aplicación fue a un nivel bueno con el 67% mientras que los el 33% restante refirió a un nivel regular.

En relación a la variable 1 y dimensión 5, se encuentran asociadas directas y fuertes en atención al estadígrafo Rho Spearman, puesto que la empresa considera

en forma frecuente, se aplican los principios y normas contables a fin de determinar la utilidad contable, situación que se sustenta; con las respuesta de los encuestados quienes señalaron que su aplicación fue en un 93% en total dado al nivel bueno y regular, mientras que en un menor porcentaje (7%) consideró que su aplicación fue a un nivel malo.

En relación a la variable 1 y dimensión 6, se encuentran asociadas directas y fuertes en atención al estadígrafo Rho Spearman, puesto que el impuesto calculado al cierre de cada periodo, excluye usualmente aquellos gastos no deducibles, situación que se sustenta; con las respuesta de los encuestados quienes señalaron en un 93% en total dado al nivel bueno y regular, que en la determinación de la base imponible y aplicar la tasa de impuesto a fin de año, no se incluyen los gastos reparables, mientras que en un menor porcentaje (7%) consideró que se realiza a un nivel malo.

5.3. Recomendaciones

Recomendamos se reduzca la generación de gastos no deducibles que se viene reportando vía declaración jurada anual del impuesto a la renta, ello; a fin que la empresa disminuya la carga impositiva y mejore el resultado financiero al cierre de cada ejercicio.

Recomendamos continúe evaluando en forma previa a la adquisición de un bien y/o servicio se evalúa si los gastos por realizar, cumplirían tributariamente para su contabilización y declaración, con lo señalado por el principio de causalidad y los criterios de normalidad, generalidad y razonabilidad.

Recomendamos que se apliquen en todas las operaciones y transacciones los principios y normas contables a fin realizar los registros contables en forma adecuada y, por ende; se determine adecuadamente la utilidad contable.

Recomendamos que siempre para el cálculo del impuesto a la renta al cierre de cada periodo, se excluye aquellos gastos no deducibles, ello; a fin de mitigar ser sujetos pasibles a contingencias tributarias.

REFERENCIAS

Atahualpa, J. (2021). *Efecto de los gastos no deducibles en la rentabilidad en la empresa maquinarias e Ingeniería Metalmecánica S.A. Arequipa 2017-2019* [Tesis de pregrado, Universidad José Carlos Mariátegui]. Repositorio de la UJCM.

http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1233/Yesica_tesis_titulo_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Avolio, B. y Zambrano, G. (2016). Contabilidad financiera. *Centrum Católica Graduate Business School*.

https://vcentrum.pucp.edu.pe/promomails/Costo_Gasto/definicion-de-gasto.html

Barrionuevo, L. y Robles, R. (2020). *Los gastos no deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Servitek S.A.C., del distrito de San Isidro, periodo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la UA.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1045>

Bautista, H. (2018). *El Régimen MYPE Tributario y el Impuesto a la Renta en las Micros y Pequeñas Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura* [Tesis de pregrado no publicada]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Bossio, Leslie. (2017). *Comprobantes de pago*. Lex soluciones.
<https://lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2020/10/4-COMPROBANTES-DE-PAGO-30.09.2020.pdf>

Bruno, S. y Ortiz, H. (2018). *Gastos no deducibles y su incidencia en el impuesto a la renta en la empresa Hiper S.A* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del

Norte]. Repositorio de la UPN.

<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/15130>

Burgos, M. y Bustamante, A. (2021). *Aplicación de los gastos deducible y no deducibles de los artículos 37° y 44° de la Ley del IR y su influencia en la determinación de la renta empresarial en la empresa PC Market SAC Trujillo año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio de la UPAO.

<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/7130>

Cano, R. (2018). *La auditoría financiera y la gestión de los flujos de efectivo en las empresas comerciales de la provincia de Huaura* [Tesis de pregrado no publicada]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Carrillo, R. y Imata, A. (2020). *Adiciones y deducciones en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Huáscar Minería y Construcción E. I. R. L. Espinar – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Telesup]. Repositorio de la UTELESUP.
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1325/1/CARRILLO%20QUISPE%20RUD%20MARINA-IMATA%20SARAYA%20AMANDA.pdf>

Carrillo, M. (2022, diciembre). *Gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría*. LP pasión por el derecho.
<https://lpderecho.pe/gastos-deducibles-determinacion-renta-neta-tercera-categoria/>

De la Cruz-Montoya, D. (2022). Glosario de términos. *Instituto científico empresarial Blog*. <https://100tificosuap.blogspot.com/2022/07/posteado-por-de-la-cruz-montoya-david.html>

- Demera, K. y Romero, M. (2020). *Impacto de los gastos no deducibles en el Impuesto a la Renta de empresas del sector manufacturero de la ciudad de Guayaquil* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio de la UCSG.
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/15223/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-447.pdf>
- Díaz, A. (2020). *Depreciación de los activos fijos y su efecto en el IR de la empresa M y S Constructora Generales SAC en la ciudad de Trujillo en el año 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio de la USS.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4954/D%C3%A1z%20de%20la%20Cruz%20Adriana%20Magali.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espinal, M. (2021, febrero). *Gastos por concepto de movilidad*. La Cámara.
<https://lacamara.pe/gastos-por-concepto-de-movilidad/>
- Effio, F. (2019). *Cierre contable y tributario 2019*. Lima, Perú: Real time.
- Fernández, Y. (2022). *Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa Inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la UAP:
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2061/Fernandez%20Canta%2c%20Yarli.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Galindo, R. y Piélagos, C. (2022). *Gastos no deducibles y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta en la empresa Corporación Sonotec SAC - distrito de Lima del año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio UA.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2101>

- Gallegos, N. y Layme, C. (2021). *Los gastos no deducibles y su relación en los resultados financieros de la empresa Aurandina S.A.C. del distrito de Santiago de Surco, Lima - periodo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la UA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1142>
- Guerrero, M. y Santana, L. (2022). *Principio de la capacidad contributiva en la determinación del impuesto a la renta de trabajo de las personas naturales del distrito de Chupaca -2019* [Tesis de pregrado, Universidad del Centro del Perú]. Repositorio de la UNCP. [https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/8651/TESIS%20%20PRINCIPIO%20DE%20LA%20CAPACIDAD%20CONTRIBUTIVA%20EN%20LA%20DETERMINACION%20DEL%20IMPUESTO.RENTA-GUERRERO%20V%C3%81SQUEZ%20\(2\).pdf?sequence=1](https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/8651/TESIS%20%20PRINCIPIO%20DE%20LA%20CAPACIDAD%20CONTRIBUTIVA%20EN%20LA%20DETERMINACION%20DEL%20IMPUESTO.RENTA-GUERRERO%20V%C3%81SQUEZ%20(2).pdf?sequence=1)
- Herrera, E. y Mazgo, L (2022). *Reparos tributarios y su influencia en la rentabilidad de la empresa Punto Rojo Fumigaciones SAC, Callao, periodos 2019 y 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio de la Universidad Peruana las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2661/1.%20TESIS%20PARA%20PUBLICAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Huanca, D. (2021). *Relación de los gastos de representación y la gestión contable en las empresas del régimen MYPE tributario. Paucarpata 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Católica San Pablo]. Repositorio de la UCSP. https://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/20.500.12590/17302/1/HUANCA_APAZA_DIA_GES.pdf

- Illescas, R. (2018). Planificación financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos. *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales*, 39(13), 80-100. <http://ojs.revistanegotium.org/index.php/negotium/article/view/252/22>
- Izquierdo, L. (2019). *Relación de las facultades de la administración tributaria en la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular, de la Municipalidad provincial de Celendín, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/22008/Izquierdo%20Salazar%20Lorena%20del%20Carmen.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lazo, G. (2021). *Los gastos no deducibles y su incidencia en los estados de resultados de la empresa Transport SAC, periodos 2018 – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la UAP: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1609/Lazo%20Salazar%20Giuseppe%20Bryan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, C. (2022). ¿Qué es utilidad bruta y utilidad neta? *Drip Capital Blogs sobre contabilidad*. <https://www.dripcapital.com/es-mx/recursos/blog/utilidad-neta-utilidad-bruta>
- Martínez, D. y Yañez, K. (2019). *Los gastos deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A.* [Tesis de pregrado, Universidad Laica Vicente Roca Fuerte de Guayaquil]. Repositorio de la ULVR. <file:///C:/Users/MINEDU/OneDrive/Escritorio/29.MAR.2023%20VICTOR%20Y%20ROBERT/OTROS/VER%201%20-%20T-ULVR-2554.pdf>
- Machacca, K. (2019). *Los gastos deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Max Salud para tu salud S.R.L., 2019* [Tesis

de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio de la UPU.
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/4595?show=full>

Medina, V. y Cano, W. (2020) *Las adiciones tributarias y su relación con la rentabilidad patrimonial de la empresa Transtoper SAC, San Juan de Miraflores, Lima - periodo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la UAP.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1129/Cano%20Lucas%2c%20Willian%20Stevie%3b%20Medina%20Garcia%2c%20Violeta%20Lourdes.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Medrano, H. (2018). *Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170689/32%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020a). *Norma Internacional de Contabilidad 1: Presentación de Estados Financieros*.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/nic/SpanishRed2020_IAS01_GVT.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020b). *Norma Internacional de Contabilidad 12*. Lima, Perú.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/nic/SpanishRed2020_IAS12_GVT.pdf

Melgar, W. (2022). *Los reparos tributarios y la determinación del IR en la empresa Frenos Parts Estoc S.R.L., Lima- 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Ica Garcilaso de la Vega]. Repositorio de la UPIGV.
<http://intra.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6916>

- Nuñez, L. (2020). *El conocimiento del principio de causalidad en la gestión tributaria ante la fiscalización electrónica de los comerciantes de la galería central de Chiclayo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2881/1/TL_Nu%c3%b1ezDavilaLisette.pdf
- Pantigoso, P. (2022). *Guía NIIF consideraciones contables y financieras 2022 – 2023*. Ernst & Young Consultores S. Civil de R. L. https://www.ey.com/es_pe/assurance/guia-niif-2022-2023
- Picón, J. (2019). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial ¿Quién se llevó mi gasto? La Ley, la SUNAT o lo perdí yo* (4ª ed.). Dogma Ediciones.
- Ramos, R. (2021). *Principio de causalidad y el estado de resultados de la empresa Inversiones San Benjamin E.I.R.L, Santa Anita, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio de la ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1547/RAMOS%20TABRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ríos, R. (2018). *Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8483/RIO_S_SILVA_RAFAEL_DE_LOS_DETERMINANTES.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rizzo, A. y Veliz, K. (2019). *Deducibilidad de los gastos y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Certicfrav S.A.* [Tesis de

pregrado, Universidad Laica Vicente Roca Fuerte de Guayaquil]. Repositorio de la ULVR. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3146>

Saavedra, D. (2018). *Criterios para la deducción de las dietas de directorio*. Asecoint Shangel Contadores & Asociados. <https://www.asecoint.com.pe/blog/criterios-la-deducccion-las-dietas-directorio-2/>

Sánchez, L. (2021). *El principio de causalidad en los gastos de la empresa la Taberna Distribuciones SAC- 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan]. Repositorio de la USS.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8167/S%c3%a1nchez%20Llauce%20Mar%c3%ada%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2020). *Orientación tributaria*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/2899-02-determinacion-de-la-renta-neta>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2021). Base imponible del IGV. <https://emprender.sunat.gob.pe/node/154>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2022). *Gastos no deducibles*. <https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles>

Tafur, J. (2021). *La auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en las entidades comercializadoras, Lima 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28131/Tesis.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Vásquez, C. (2017). Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales. *Quipukamayoc*, 25(47), 65-74.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13804/12236>

Valencia, M. y Vicente, S. (2019). *Gastos no deducibles tributariamente y su relación con la determinación del impuesto a la renta en la empresa Fiore Internacional SAC, Lima 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21708/Valencia%20Herrera%2c%20Milagros%20Mary%20-Vicente%20Condori%2c%20Samantha%20Nataly.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Velásquez, R. (2020). *Los gastos no deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C del año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio de la Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1346/VELASQUEZ%20FLORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en Corporación Lava Denim S.R.L., 2022.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensión	Indicador	Ítem
Problema General ¿De qué manera los gastos no deducibles incide en la determinación del impuesto a la renta en Corporación Lava Denim S.R.L., 2022?	Objetivo General Establecer la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de Corporación Lava Denim S.R.L., 2022.	Hipótesis General Los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación del impuesto a la renta de Corporación Lava Denim SRL.	Gastos no deducibles	Gastos con límite	Remuneración al directorio	1
					Gastos de representación	2
					Movilidad y recreativos	3
P.E.1: ¿Cuál es la incidencia en los gastos no deducibles de la aplicación de principio de causalidad en Corporación Lava Denim S.R.L., 2022?	O.G.1. Establecer la incidencia de los gastos no deducibles de la aplicación del principio de causalidad en Corporación Lava Denim S.R.L., 2022.	H.E.1. Existe incidencia en los gastos no deducibles de la aplicación de principio de causalidad en Corporación Lava Denim SRL.		Gastos sin límites	Capacitación	4
					Provisión y castigo de incobrables	5
					Mermas y desmedros	6
P.E.2: ¿De qué manera los gastos no deducibles tiene incidencia en la determinación de resultados en Corporación Lava Denim S.R.L., 2022 ?	O.G.2: Establecer la incidencia de los gastos no deducibles e n la determinación de resultados en Corporación Lava Denim S.R.L., 2022.	H.E.2. Los gastos no deducibles tienen incidencia en la determinación de resultados en Corporación Lava Denim SRL.		Gastos no permitidos	Gastos personales	7
					Comprobantes que incumplen requisitos	8
					Multas e intereses moratorios	9
P.E.3: ¿De qué manera los gastos no deducibles tiene incidencia en el cálculo del impuesto en Corporación Lava Denim S.R.L., 2022?	O.G.3: Establecer la incidencia a de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto en Corporación Lava Denim S.R.L., 2022.	H.E.3. Los gastos no deducibles tienen incidencia en el cálculo del impuesto en Corporación Lava Denim SRL.	Determinación del impuesto a la renta	Principio de causalidad	Normalidad	10
					Generalidad	11
					Razonabilidad	12
				Determinación de resultados	Utilidad contable	13
					Adiciones tributarias	14
					Deducción tributarias	15
Cálculo del impuesto	Utilidad tributaria	16				
	Tasa	17				
	Pagos a cuenta	18				
	Impuesto calculado	19				
Impuesto por pagar	20					

Anexo 2: Base de datos SPSS

*Tesis de Robert y Victor.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 36 de 36 variables

	VAR00001	VAR00002	VAR00003	VAR00004	VAR00005	VAR00006	VAR00007	VAR00008	VAR00009	VAR00010	VAR00011	VAR00012	VAR00013	VAR00014	VAR00015	VAR00016	VAR00017	VAR00018	VAR00019	VAR00020
1	4,00	4,00	5,00	4,00	5,00	4,00	5,00	3,00	4,00	4,00	4,00	5,00	4,00	5,00	4,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00
2	5,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	3,00	4,00	3,00	4,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
3	5,00	4,00	3,00	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	4,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00
4	5,00	5,00	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	3,00	5,00	4,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00
5	4,00	2,00	5,00	5,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	4,00	2,00	5,00	5,00	4,00	5,00	3,00	4,00	4,00	4,00	3,00
6	3,00	4,00	3,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	4,00	3,00	2,00	2,00	2,00	3,00	3,00	2,00	3,00	2,00
7	4,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	2,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
8	5,00	3,00	5,00	4,00	5,00	3,00	5,00	5,00	4,00	5,00	3,00	5,00	4,00	5,00	4,00	3,00	5,00	4,00	5,00	4,00
9	2,00	5,00	5,00	3,00	3,00	5,00	4,00	3,00	5,00	3,00	5,00	5,00	3,00	3,00	3,00	5,00	4,00	5,00	3,00	5,00
10	3,00	3,00	3,00	4,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	2,00	4,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00
11	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	3,00	3,00	4,00	3,00	5,00	4,00	4,00	5,00	4,00	5,00	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00
12	3,00	3,00	3,00	3,00	5,00	3,00	5,00	3,00	5,00	3,00	3,00	3,00	3,00	5,00	3,00	3,00	3,00	2,00	3,00	3,00
13	5,00	4,00	5,00	3,00	4,00	5,00	4,00	4,00	5,00	5,00	4,00	5,00	3,00	4,00	3,00	5,00	4,00	5,00	4,00	5,00
14	3,00	3,00	3,00	4,00	5,00	4,00	3,00	4,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
15	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VAR00001	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
2	VAR00002	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
3	VAR00003	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
4	VAR00004	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
5	VAR00005	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
6	VAR00006	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
7	VAR00007	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
8	VAR00008	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
9	VAR00009	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
10	VAR00010	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
11	VAR00011	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
12	VAR00012	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
13	VAR00013	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
14	VAR00014	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
15	VAR00015	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
16	VAR00016	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
17	VAR00017	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
18	VAR00018	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
19	VAR00019	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
20	VAR00020	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
21	V1_Gastos...	Numérico	8	2	Gastos no Ded...	Ninguno	Ninguno	15	Derecha	Escala	Entrada
22	V2_Determi...	Numérico	8	2	Determinación ...	Ninguno	Ninguno	18	Derecha	Escala	Entrada
23	D1_Gastos...	Numérico	8	2	Gastos con lími...	Ninguno	Ninguno	17	Derecha	Escala	Entrada
24	D2_Gastos...	Numérico	8	2	Gastos sin límite	Ninguno	Ninguno	19	Derecha	Escala	Entrada
25	D3_Gastos...	Numérico	8	2	Gastos permiti...	Ninguno	Ninguno	18	Derecha	Escala	Entrada
26	D4_Principi...	Numérico	8	2	Principio de ca...	Ninguno	Ninguno	20	Derecha	Escala	Entrada
27	D5_Determi...	Numérico	8	2	Determinación ...	Ninguno	Ninguno	29	Derecha	Escala	Entrada
28	D6_Calculo...	Numérico	8	2	Cálculo del imp...	Ninguno	Ninguno	21	Derecha	Escala	Entrada
29	V1_agrupada	Numérico	5	0	Gastos no Ded...	{1, Malo}...	Ninguno	13	Derecha	Ordinal	Entrada
30	V2_agrupada	Numérico	5	0	Determinación ...	{1, Malo}...	Ninguno	13	Derecha	Ordinal	Entrada
31	D1_agrupada	Numérico	5	0	Gastos con lími...	{1, Malo}...	Ninguno	13	Derecha	Ordinal	Entrada
32	D2_agrupada	Numérico	5	0	Gastos sin límit...	{1, Malo}...	Ninguno	13	Derecha	Ordinal	Entrada
33	D3_agrupada	Numérico	5	0	Gastos permiti...	{1, Malo}...	Ninguno	13	Derecha	Ordinal	Entrada
34	D4_agrupada	Numérico	5	0	Principio de ca...	{1, Malo}...	Ninguno	13	Derecha	Ordinal	Entrada
35	D5_agrupada	Numérico	5	0	Determinación ...	{1, Malo}...	Ninguno	13	Derecha	Ordinal	Entrada
36	D6_agrupada	Numérico	5	0	Cálculo del imp...	{1, Malo}...	Ninguno	13	Derecha	Ordinal	Entrada
37											

Vista de datos **Vista de variables**

Anexo 3: Instrumento aplicado

ENCUESTA

Questionario:

"Los gastos no deducible y su incidencia con la determinación del impuesto a la renta"

Con el objetivo de relacionar Los gastos no deducibles con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Demin S.R.L. le pedimos por favor responder el siguiente cuestionario que contiene 18 preguntas con alternativas del 1 al 5 que reflejan su opinión en bases a los temas tratados de acuerdo a la instrucción y tabulación (escala):

Instrucciones: Marque con una equis (X) en la casilla numerada según su criterio

Escala: 1 (Nunca); 2 (Casi nunca); 3 (A veces); 4 (Casi siempre); 5 (Siempre).

N°	Ítems	Escala de Likert				
		1	2	3	4	5
X	Los gastos no deducibles					
X.1	Gastos con límite					
1	La empresa evalúa que las remuneraciones al directorio no excedan al monto del valor de mercado.					
2	La empresa lleva un control de aquellos gastos de representación a fin que no superen los límites establecidos por las normas tributarias.					
3	La empresa utiliza las planillas considerando y respetando los límites establecidos para los gastos por movilidad y recreativos.					
X.2	Gastos sin límite					
4	Los gastos de capacitación que brinda la empresa a sus trabajadores cumplen con el principio de generalidad.					
5	La empresa considera frecuentemente las provisiones y castigos de incobrables de periodos anteriores como gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta.					
6	La empresa ha realizado la desvalorización sean por mermas y desmedros de existencias acorde a los requisitos que precisa la SUNAT.					
X.3	Gastos no permitidos					
7	La empresa cuenta con un instructivo que socialice la prohibición y registro de gastos personales de la gerencia y accionistas que son ajenos con la actividad de la empresa.					
8	Se corrobora con los medios dispuestos por Sunat en forma frecuente a fin de validar que el proveedor estuvo en la condición de habido.					
9	Las multas e intereses moratorios son considerados por la empresa como no deducibles para la determinación de la renta imponible.					

N°	Ítems	Escala de Likert				
		1	2	3	4	5
Y	Determinación del impuesto a la renta					
Y.1	Principio de causalidad					
10	Durante la realización de un gasto, la empresa toma en consideración el alcance del principio de normalidad.					
11	El departamento de contabilidad considera el principio de generalidad en su registro contable de un gasto.					
12	Los gastos que realiza la empresa cumplen con el criterio de razonabilidad, es decir están en proporción a sus ingresos.					
Y.1	Determinación de resultados					
13	La empresa adecuadamente los principios y normas contables en la determinación de la utilidad contable.					
14	La empresa aplica correctamente la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento en la identificación de las adiciones tributarias.					
15	La empresa a fin de determinar la base imponible tiene conocimiento de las deducciones tributarias vigentes.					
16	En la determinación de la utilidad tributaria se realizaron previamente los ajustes contables correspondientes.					
Y.3	Cálculo del impuesto					
17	En el cálculo del impuesto a la renta anual la empresa aplicó la tasa de 29.5% en los últimos cinco años.					
18	En las fiscalizaciones que realizó la SUNAT, se identificó y notificó a la empresa la infracción por no realizar pagos a cuenta.					
19	El impuesto calculado al cierre de cada periodo excluye aquellos gastos no deducibles.					
20	En la determinación del impuesto por pagar son declarados dentro de los tres primeros meses del año siguiente.					

Anexo 4: Validación Instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres del experto:** Zapata Rojas María Elena
- 1.2. **Institución donde Labora:** Aurandina S.A.C.
- 1.3. **Cargo que desempeña:** Maestría
- 1.4. **Mención de Maestría/Doctorado que ostenta:** Maestría
- 1.5. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** Cuestionario
- 1.6. **Título de la Tesis:** Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en Corporación Lava Demin S.R.L.
- 1.7. **Autores del Instrumentos:** Robert Alexis Matute Carrillo y Víctor Enrique Marcilla Cardich

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
() El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado
Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 26 de julio de 2023


Experto: María Elena Zapata Rojas
DNI: 09437134

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: *DAVID DE LA CRUZ MONTAÑA*
1.2. Institución donde Labora: *UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ*
1.3. Cargo que desempeña: *DTC*
1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: *Magister*
1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: *Cuestionario*
1.6. Título de la Tesis: *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en Corporación Lava Denim S.R.L.*
1.7. Autores del Instrumentos: *Robert Alexis Matute Carrillo y Victor Enrique Marcilla Cardich*

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				<i>75</i>	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				<i>75</i>	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				<i>75</i>	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75 %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado
Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 13 de junio de 2023


Experto: *DAVID DE LA CRUZ M.*
DNI: *46438196*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: *ZAYALETA ORBEGOSO LORENZA*
- 1.2. Institución donde Labora: *UAP*
- 1.3. Cargo que desempeña: *DTC*
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: *MAESTRÍA*
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: *Cuestionario*
- 1.6. Título de la Tesis: *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en Corporación Lava Dexam S.R.L.*
- 1.7. Autores del Instrumentos: *Robert Alexis Matute Curnillo y Victor Enrique Marcella Cardich*

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI (X)	NO ()	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				75	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				75	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				75	

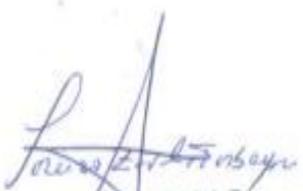
PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado
 Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 25 de julio de 2023


 Experto: *LORENZA ZAYALETA ORBEGOSO*
 DNI: *17954732*

Anexo 5: Carta de consentimiento



CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE INFORMACION DE EMPRESA PARA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL

Por la presente, Yo Aurelio Escobedo Llasa, identificado con DNI 25659158, en mi calidad de Contador de la empresa Corporación Lava Denim S.R.L. con RUC 20505401035, ubicada en calle Rene descartes 171 Urb. Santa Raquel - Ate, Lima.

Otorgo la autorización, a los Señores Robert Alexis Matute Carrillo con DNI 75334395 y Victor Enrique Marcilla Cardich con DNI 47548484, ambos bachiller de la carrera de Contabilidad, para que utilicen la información de la empresa con la finalidad de que puedan desarrollar su Tesis y de esta manera optar al Título Profesional.

Aurelio Escobedo Llasa
DNI 25659158

.....
AURELIO ESCOBEDO LLASA
CONTADOR
CPC. N° MATRICULA 40924

Calle Rene Descartes 171 Urb. Santa Raquel
Ate - Lima - Lima - ☎ 349-9868

Anexo 6: Turniting

● 19% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 18% Base de datos de Internet
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.autonoma.edu.pe	12%
	Internet	
2	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Internet	
3	hdl.handle.net	<1%
	Internet	
4	repositorio.unac.edu.pe	<1%
	Internet	
5	Webster University on 2022-11-15	<1%
	Submitted works	
6	repositorioacademico.upc.edu.pe	<1%
	Internet	
7	Universidad Ricardo Palma on 2019-11-04	<1%
	Submitted works	
8	repositorio.uss.edu.pe	<1%
	Internet	